



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION
RECURSO DE REVOCACIÓN: 73/2018
PROMOVIDO POR: J. CARMELO GARCÍA
HERNÁNDEZ

J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ

Domicilio para recibir notificaciones:

Calle Del Oro N°114
Colonia Sierra de Alica
Zacatecas, Zacatecas.

Presente

ANTECEDENTES

Por escrito presentado en fecha 05 de Noviembre de 2018, ante esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, **el C. J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ**, interpuso Recurso Administrativo de Revocación, en contra del Requerimiento de pago y Embargo diligenciado el 25 de Septiembre de 2018, así como en contra de las resoluciones marcadas con los números de crédito **1617E0057** del 20 de Enero de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1617E0036** del 20 de Enero de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), **1615JL018** del 18 de Marzo de 2016 a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

M.N.), **1514J023** del 18 de Julio de 2014, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **1514J031** del 18 de Julio de 2014, a través del cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **1617S0041** del 27 de Septiembre de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1615D009** del 18 de Marzo de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1516JN081** del 02 de Junio de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1716E142** del 22 de Enero de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$7,440.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1516E006** del 15 de Enero de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), **1716AB002** del 08 de Abril de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y **1616F013** del 11 de Marzo de 2016, a través del cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), todos emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

FUNDAMENTACIÓN

Siendo competencia de esta Secretaría de Fianzas, tramitar y resolver los Recurso Administrativos de Revocación que interpongan los contribuyentes, que tengan su



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



domicilio fiscal en el territorio del Estado de Zacatecas, esta Secretaria fundamenta su acción en lo establecido por las Cláusulas Octava fracción VII y Vigésima Sexta fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Estado de Zacatecas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 5 de agosto de 2015; artículo 27, fracciones III, XXVIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con los artículos 116, 117, 124, 124-A, 130, 131, 132, 133, fracción II, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

1. Se procede a la admisión y substanciación del Recurso Administrativo de Revocación citado, teniéndose a la vez por ofrecidas y exhibidas las pruebas aportadas por la recurrente.
2. Efectuado el análisis del asunto, tomando en consideración los hechos que obran en el expediente administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, se dicta resolución con base a lo siguiente:





MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN

Realizado el estudio a la resolución impugnada y una vez analizada la argumentación hecha valer por la recurrente, las pruebas exhibidas y demás constancias que obran en el expediente administrativo en que se actúa, esta Autoridad Jurídica considera lo siguiente:

I. Resulta infundado lo expresado por el recurrente el cual manifiesta violación a lo previsto por el artículo 38 fracción IV del Código Fiscal Federal, al señalar que los créditos fiscales que por esta vía de revocación se combaten carecen de la debida fundamentación y motivación que deben de contener los actos administrativos, en razón a que no le fueron debidamente notificados, negando lisa y llanamente tal circunstancia, con fundamento en el artículo 68 del ordenamiento legal que se cita.

Lo anterior es así toda vez que de las constancias de notificación de los créditos marcados con números **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, se advierte que éstas se realizaron observando todos y cada uno de los requisitos previstos por los artículos 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal Federal, los cuales señalan lo siguiente:

Artículo 134.- *Las notificaciones de los actos administrativos se harán: Personalmente o por correo certificado o mensaje de datos con acuse de recibo en el buzón tributario, cuando se trate de citatorios, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y de actos administrativos que puedan ser recurridos.*





Artículo 135. *Las notificaciones surtirán sus efectos al día hábil siguiente en que fueron hechas y al practicarlas deberá proporcionarse al interesado copia del acto administrativo que se notifique. Cuando la notificación la hagan directamente las autoridades fiscales o por terceros habilitados, deberá señalarse la fecha en que ésta se efectúe, recabando el nombre y la firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a una u otra cosa, se hará constar en el acta de notificación.*

Artículo 136. *Las notificaciones personales deberán realizarse en el domicilio del contribuyente; también podrán efectuarse en las oficinas de la propia autoridad si la persona que debe ser notificada se presenta en ellas, o en el domicilio fiscal que conforme al artículo 10 de este Código se considere como tal.*

Al realizarse una notificación personal, deberá dejarse constancia escrita que se realizó en el domicilio del afectado por el acto administrativo que se notifica, a efecto de lo cual, se levantará acta circunstanciada o constancia escrita de ello en la que conste dicha condición.

Toda notificación personal que se realice con el afectado por el acto que se notifica o con su Contribuyente, será legalmente válida.

Artículo 137. *Cuando la notificación se efectúe personalmente y el notificador no encuentre a quien deba notificar, le dejará citatorio en el domicilio, señalando el día y la hora en que se actúa, y que el objeto del mismo es para que el destinatario de la notificación espere en dicho lugar a una hora fija del día hábil posterior que se señale en el mismo; en*





SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

caso de que en el domicilio no se encuentre alguna persona con quien pueda llevarse a cabo la diligencia o quien se encuentre se niegue a recibir el citatorio, éste se fijará en el acceso principal de dicho lugar y de ello, el notificador levantará una constancia.

El día y hora de la cita, el notificador deberá constituirse en el domicilio del interesado, y deberá requerir nuevamente la presencia del destinatario y notificarlo, pero si la persona citada o su Contribuyente no acudiera a la cita, se practicará la diligencia con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino. En caso de que estos últimos se negasen a recibir la notificación, ésta se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 134 de este Código.

En ese orden de ideas, la notificación de las multas marcadas con números de crédito **1617E0057** del 08 de febrero de 2017, **1617E0036** del 08 de febrero del 2017, **1615JL018** del 29 de Marzo del 2016, **1514J023** del 27 de Agosto del 2014, **1514J031** del 27 de Agosto de 2014, **1617S0041** del 10 de Octubre de 2017, **1615D009** del 29 de Marzo de 2016, **1516JN081** del 09 de Junio de 2016, **1716E142** del 28 de Enero de 2016, **1516E006** del 22 de enero del 2016, **1716AB002** del 19 de Abril de 2016 y **1616F013** de 18 de Marzo del 2016, todos emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, se realizó de manera legal, ya que se observaron todos y cada uno de los requisitos señalados en los preceptos transcritos, tal y como se advierte de las constancias de notificación que continuación se reproducen:



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



Constancia de notificación del crédito 1617E0057 del 08 de febrero de 2017



ZACATECAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

MULTA POR ENFRACCIÓNES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: IGARH829129F

No. CREDITO: 1617E0057

NOMBRE: J. CARMELO GARCIA HERNANDEZ

ZACATECAS, ZAC. A 20 de febrero de 2017

DIRECCION: OJUNQUITO (ZAC.) CENTRO (PRESIDENTE) PRESIDENTE

En virtud de que el contribuyente en el acto de notificar que aparece en las declaraciones ENTREGA DE RETENCIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUJECION Y SALARIOS PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES AGRARIAS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES 2014. Las mismas que fueron presentadas el día 08/02/2014, fecha posterior a la de notificación del requerimiento número: 20020004240393C940088 de notificación realizado el día 25/02/2016, por lo tanto esta Secretaría de Finanzas determina que la presentación de las declaraciones señaladas le fueron a requerimiento de esta autoridad.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 24, 14 y 33 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cláusula primera, segunda y tercera párrafo fracción I, II, VI, VII inciso A), octava, cuarta, octava fracción I inciso II y VI, fracción I inciso II y séptima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas, y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de agosto del 2013 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 05 de agosto del 2013 en el suplemento número 3 al 62, así como en los artículos 17-A, 25, 43 fracción I, 85 fracción I, 83 fracción I inciso II del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF las cantidades establecidas en el artículo 82, fracción I inciso II del CFF fueron actualizadas en el mes de mayo de 2008 y fueron dadas a conocer en el rubro A de la Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el DOF el 06 de abril de 2008. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero 2008 publicado en el DOF el 30 de febrero de 2008 que fue de 124.963 puntos y el INPC del mes de octubre 2005 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2005 que fue de 105.483 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1872, es decir, se multiplica \$779.00 por 1.1872, el resultado es \$924.79 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 8 del artículo 17-A del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2009 y fueron dadas a conocer en el rubro A del Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 30 de febrero de 2009. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2008 publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2008 que fue de 133.841 puntos y el INPC del mes de enero 2008 publicado en el DOF el 30 de febrero de 2008 que fue de 105.393 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.2236, es decir, se multiplica \$880.00 por 1.2236, el resultado es \$1,076.82 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 8 del artículo 17-A del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de diciembre 2011 y fueron dadas a conocer en el rubro A del Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el DOF el 08 de enero de 2012. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2011 que fue de 102.7070 puntos, publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2011 y el INPC del mes de noviembre 2008 que fue de 91.694 puntos, esta operación se realizó conforme a la nueva base segundo subtema de diciembre de 2010-2011, cuya serie histórica del INPC mensual de enero de 2009 a enero de 2011, fue publicado en el DOF el 25 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211, es decir, se multiplica \$980.00 por 1.1211, el resultado es \$1,098.67 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 8 del artículo 17-A del CFF. La última actualización se encuentra en el rubro A de la Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el DOF el 27 de enero de 2015. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2014 que fue de 115.488 puntos, publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2014 y el INPC del mes de noviembre 2011 que fue de 102.7070 puntos, fue publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.12449, es decir, se multiplica \$1,100.00 por 1.12449, el resultado es \$1,236.94 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 8 del artículo 17-A del CFF. Derivado de lo anterior la multa establecida se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende se le multa conforme a lo establecido en el artículo 17-A del CFF. Derivado de lo anterior se le multa conforme a lo establecido en el artículo 17-A del CFF, en su inciso II, 25 primer párrafo fracción II, 27 primer párrafo fracción II, V, XXXVI, XXXVII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas vigente, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 30 de noviembre de 2006 en el suplemento número 3 al 94, artículos 3, 4 primer párrafo fracciones I, II y III, 5 primer párrafo fracción I, 6 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus modificaciones vigentes publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 30 de diciembre de 2011 en el suplemento número 36 al 105 y los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 primer párrafo fracción 5 inciso II, 5, 21 fracción I y 22 primer párrafo fracciones I, XX, XXXII, XXXIII, XLVI y LVII del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2013, se impone la siguiente multa:

OBLIGACION (ES)	IMPORTE
ENTREGA DE RETENCIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUJECION Y SALARIOS	1240
PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1240
PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES AGRARIAS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	1240

Se le impone una multa que asciende a un total de \$ 3,722.00 Arts. 82 fracción I inciso II del Código Fiscal de la Federación vigente. Conforme al Artículo 137 cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación se celebró por concepto de honorarios la cantidad de \$424.01, de acuerdo a la publicación en el DOF el 07 de junio del 2012, en relación con el Artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, cantidad que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, será ajustada a la decena inmediata superior para quedar en \$430.00, lo que se aplicará como honorarios por la notificación de esta diligencia. La cantidad anterior deberá ser enterada en la Recepción de Bajas de su domicilio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 83 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda enterado de que el efecto al pago del crédito fiscal aquí determinado, dentro del plazo señalado, tendrá carácter de una reducción del 25 % de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá optar por impugnar esta multa a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 118 del Código Fiscal de la Federación a través del Jefe del Juzado tributario o de escrito libre por impugnar esta multa a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 118 del Código Fiscal de la Federación y ante la autoridad que emite a través del acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a que en que surta efecto la notificación de la presente multa, según lo previsto en el artículo 122 primer y segundo párrafo del mismo ordenamiento, en relación con la Regla 2.18.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017. O en términos del artículo 123 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo en la vía sumaria, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta multa, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ANTANTEMENTE
"SUPRAGONATIVO, INDEFERENCION"
EL DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. ERICSON GONZALEZ
ACTA DE NOTIFICACION

En Fernando Zacatecas siendo las diez HORAS CON quince MINUTOS DEL DÍA 20 DE Febrero DEL 2017 DEL dos mil diez y siete EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR C. José María Páez López Zapata HABILITADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE YO REPRESENTO O DE LA PERSONA A LA QUE VAJN) DIRIGIDOS) ELOS) DOCUMENTOS) Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10, 11, 134 FRACCION I, 135, 136 Y 137 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CLAUSULAS SEGUNDA PRIMER PARRAFO FRACCION I, II, III Y VI INCISO AL TERCERA, CUARTA, OCTAVA, PRIMER PARRAFO FRACCION I INCISO C) Y D) FRACCION II INCISO AL DECIMA PRIMER PARRAFO FRACCION I, DECIMA QUINTA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y UNA VEZ QUE ME CERCIORE QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VAJN) DIRIGIDOS) ELOS) DOCUMENTOS) DOMICILIO QUE COINCIDE CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ADEMÁS, POR ASÍ SEÑALARSE EN Los indicadores operativos para que te numeró 299 así una centés reconstruido ASÍ COMO POR EL DICHO DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DUDO LLAMARSE J. Carmelo Garcia Hernandez QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION DE Conocimiento CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VAJN) DIRIGIDOS) ELOS) DOCUMENTOS), Y QUIEN SI SE IDENTIFICA CON 1 F2 80000 5481920



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFIQUÉ CON EL OFICIO DE HABITACIÓN No. D-02-0228/2017 CON VIGENCIA DEL Doce de Enero dos mil dieciséis con el requisito de desahogo de domicilio del Doce de Enero de 2016 por el C. M.F. JORGE MIRANDA CASTRO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DE(LA) Carolina García Hernández A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) 1617E 0057 DE FECHA Doce de Enero dos mil dieciséis POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PROCEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA DE 16/01/2016 QUIEN MANIFIESTA TENER UNA RELACIÓN DE 1617E 0057 CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DE(LA) C. Carolina García Hernández MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DE(LA) C. Carolina García Hernández Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA Carolina García Hernández ME ESPERO, EN VIRTUD DE QUE POR LO QUE EN CONSECuencia, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(LOS) C. Carolina García Hernández QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE 1617E 0057 CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S), Y QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON LA DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PROCEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(LOS) C. Carolina García Hernández QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE Contribuyente 1617E 0000054319920 QUIEN SE IDENTIFICA CON EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) ACTO SIGUIENDO, ANTE LA PRESENCIA DE(LA) C. Carolina García Hernández PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICÓ EL(LOS) DOCUMENTO(S) 1617E 0057 DE FECHA(S) Doce de Enero dos mil dieciséis QUE CONSTA(N) DE una FOLIA(S) EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas EL(LOS) CUAL(ES) SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE una FOLIAS ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, 27 FIRMA POR ASÍ ESTIMARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS diez HORAS CON 10 MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Firma]
Carolina García Hernández
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.

[Firma]
Carolina García Hernández
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

Constancia de notificación del crédito 1617E0036 del 08 de Febrero de 2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

NPC: 1617E0036 NO. CREDITO: 1617E0036
NOMBRE: V. CARMEL GARCIA HERNANDEZ ZACATECAS, ZAC. A 20 de Enero de 2017

CONTRIBUYENTE: DONACILIO DURAN AGUIRRE (S/R) IDENTIFICACION: PRESENTE (PRESENTE)
En razón de que según consta en el acta de notificación que aparece en las declaraciones, PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGO PROFESIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES RÉGIMEN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, JUNIO 2016 Las multas que fueron generadas el día 15/06/2016, fecha posterior a la de notificación del requerimiento número: 1617E0036/2016, notificadas mediante el día 08/02/2017, por lo tanto esta Secretaría de Finanzas determina que la prescripción de las infracciones referidas no fue a requerimiento de esta autoridad.

En razón de que de acuerdo con lo establecido en los artículos 14, 18 y 32 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cláusula primera, segunda primer párrafo fracción I, II, III, VI inciso A), tercera, cuarta, quinta fracción I inciso a) y VI, fracción I inciso a) y fracción II inciso a) y fracción III inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo del Poder Judicial Federal, celebrada entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de agosto del 2013 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 08 de agosto del 2013 en el suplemento número 3 al 63, así como en los artículos 17-A, 25, 41 fracción I, 83 fracción I, 82 fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del CPF las cantidades establecidas en el artículo 82, fracción I inciso a) del CPF fueron actualizadas en el mes de mayo de enero de 2016 y fueron dadas a conocer en el rubro A de la Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicado en el DOF el 06 de abril de 2016. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero 2016 publicado en el DOF el 30 de febrero de 2016 que fue de 136,883 puntos y el INPC del mes de octubre 2016 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016 que fue de 135,463 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización automática y aplicado fue de 1.3371, es decir, se multiplicó \$773.00 por 1.3371, el resultado es \$1,034.79 mismo que en ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del artículo 17-A del CPF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2017 y fueron dadas a conocer en el rubro A del Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el DOF el 30 de febrero de 2017. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2016 publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2016 que fue de 132,941 puntos y el INPC del mes de enero 2017 publicado en el DOF el 30 de febrero de 2017 que fue de 134,943 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización automática y aplicado fue de 1.3386, es decir, se multiplicó \$840.00 por 1.3386, el resultado es \$1,124.43 mismo que en ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del artículo 17-A del CPF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de diciembre 2016 y fueron dadas a conocer en el rubro A del Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicado en el DOF el 29 de enero de 2017. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2016 publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2016 que fue de 132,941 puntos y el INPC del mes de noviembre 2016 publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2016 que fue de 132,941 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización automática y aplicado fue de 1.3386, es decir, se multiplicó \$840.00 por 1.3386, el resultado es \$1,124.43 mismo que en ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del artículo 17-A del CPF. La última actualización se encuentra en el rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el DOF el 30 de febrero de 2017. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2016 publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2016 que fue de 132,941 puntos, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2016 y el INPC del mes de noviembre 2016 que fue de 132,941 puntos, fue publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2016. Como resultado de esta operación, el factor de actualización automática y aplicado fue de 1.3349, es decir, se multiplicó \$1,300.00 por 1.3349, el resultado es \$1,735.44 mismo que en ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del artículo 17-A del CPF. Derivado de que a la fecha de comparecencia la multa establecida se encuentra actualizada de acuerdo a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el DOF el 30 de febrero de 2017, así como el artículo 17-A, 25, 41 fracción I, 83 fracción I, 82 fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación y el artículo 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el 08 de noviembre del 2013 en el suplemento número 3 al 63, artículos 3, 4 primer párrafo fracciones V, VI y VII, 5 primer párrafo fracción I, II y III, 5 primer párrafo fracción I, 6 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 21 de diciembre de 2008 en el suplemento número 14 al 303 y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 primer párrafo fracción I inciso a) 5, 22 fracción I y 23 primer párrafo fracciones V, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2012, la presente se agota esta multa.

OBIGACION [ES]	IMPORTE
PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGO PROFESIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES RÉGIMEN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	1,034.79 1,124.43

Se le impone una multa que asciende a un total de \$ 2,159.22 Art. 82 fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente. Conforme al artículo 543 cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación se deberá por concepto de honorarios la cantidad de \$424.21, de acuerdo a la publicación en el DOF el 27 de junio del 2012, en relación con el artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, cantidad que de conformidad con lo establecido en el párrafo 8 del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, será superior a la decena inmediata superior para quedar en \$433.00, lo cual se aplicará como honorarios por la notificación de esta diligencia. La cantidad anterior deberá ser enterada en la Resolución de multas de su domicilio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución que fundamenta en el artículo 85 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda enterado de que si efectúa el pago del crédito fiscal aquí determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción del 20% de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado que podrá optar por imponer esta multa a través del recurso de impugnación, de conformidad con lo que establece el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, artículos 5, 9, 17, 25 primer párrafo fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 08 de noviembre del 2013 en el suplemento número 3 al 63, artículos 3, 4 primer párrafo fracciones V, VI y VII, 5 primer párrafo fracción I, II y III, 5 primer párrafo fracción I, 6 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 21 de diciembre de 2008 en el suplemento número 14 al 303 y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 primer párrafo fracción I inciso a) 5, 22 fracción I y 23 primer párrafo fracciones V, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2012, la presente se agota esta multa.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO DE NOTIFICACIÓN"
EL RECTOR DE LOS JUICIOS
L. C. SUFRAGIO DE NOTIFICACIÓN
ACTA DE NOTIFICACIÓN

EN Presnilla, Zacatecas A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2017 EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR C. Patricia Palacios HABITUADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS(LOS) DOCUMENTOS(EL) Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 10, 33, 134 FRACCIÓN I, 135, 136 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CLÁUSULAS SEGUNDA PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, II, III Y VI INCISO A) TERCERA, CUARTA, OCTAVA PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I INCISO C) Y D) FRACCIÓN I INCISO A), DÉCIMA PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, DÉCIMA QUINTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y UNA VEZ QUE ME CERCIORE QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS(LOS) DOCUMENTOS(EL) DOMICILIO QUE COINCIDE CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ADÉMÁS, POR ASÍ SEÑALARSE EN Los Indiadores y Operadores Deranquito Vauca 299 colonia Centro Presnilla ASÍ COMO POR EL DICHO DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN QUIERO LLAMARSE Dr. Carmelo Garcia Hernandez MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACIÓN DE Contribuyente CON EL CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS(LOS) DOCUMENTOS(EL) Y QUIEN Se SE IDENTIFICA CON IF 0000054219430



DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN NO. 0103-0228/19017 CON VIGENCIA DEL Nueve de Enero del mil dieciséis AL Treinta y uno de diciembre del mil dieciséis, EXPEDIDO EL Nueve de Enero del mil dieciséis POR EL C. M.F. JORGE MIRANDA CASTRO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DE(LA) C. J. Carmelo García Hernández A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA Nueve de Enero del mil dieciséis EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO.

EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA 09 de Enero del mil dieciséis DE 1617 F 0036 QUIEN MANIFESTO TENER UNA RELACION CON DE J. Carmelo García Hernández CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DE(LA) C. J. Carmelo García Hernández MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUO DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIRO LA PRESENCIA DE(LA) C. J. Carmelo García Hernández Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA ME ESPERO, EN VIRTUO DE LA CONSECUCION, ENTENDO LA DILIGENCIA CON EL(LOS) C. J. Carmelo García Hernández POR LO QUE EN QUIEN MANIFIESTA SER MAJOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACION SU QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON LA PERSONA QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA PERSONA QUE ENCONTRE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO.

EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEL DOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(LOS) C. J. Carmelo García Hernández QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTE, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA PERSONA QUE ENCONTRE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) PERSONA CON QUIEN SE ENTENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAJOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) 1617 F 0036 DE FECHA Nueve de Enero del mil dieciséis QUE CONSTA(N) DE una FOJA(S) EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas EL(LOS) CUAL(ES) SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE una FOJA(S) ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SI FIRMA POR ASÍ ESTIMARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS diez HORAS CON Quince MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
Leticia Palacios Zapata
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTENDE LA DILIGENCIA.
J. Carmelo García Hernández
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

Constancia de notificación del crédito 1615JL018 del 29 de Marzo de 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

MULTA POR INTRACACIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: IGAH881134F No. CREDITO: 1615JL018

NOMBRE: J CARMELO GARCIA HERNANDEZ

DOMICILIO: DURANGO 1291 CENTRO FRESNILLO FRESNILLO

ZACATECAS, ZAC. A 29 de Marzo de 2016

En razón de que según consta en el libro de NOTIFICACIONES que aparece en las deliberaciones IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE PERSONAS FÍSICAS, ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, LAS RETENCIONES POR SALARIOS, ENERO 2015. Las mismas que fueron presentadas el día 24/01/2015, fecha posterior a la de modificación del repartimento (numeros 30049130736429C36049 notificación realizada el día: 31/05/2015, por lo tanto esta Secretaría de Finanzas determina que la presentación de las obligaciones señaladas le fueran a requerimiento de esta autoridad.

Se recibe de lo expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, 36 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la cláusula primera, segunda fracción I, II, III, VI inciso A), décimo, cuarta, octava fracción I inciso II y VI, fracción II inciso A) y décimo quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de agosto del 2013 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 05 de agosto del 2013 en el suplemento número 3 al 82, así como en los artículos 17-A, 20, 40 fracción I, 82 fracción I, 83 fracción I inciso A), del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, sexta párrafo del CFF las obligaciones establecidas en el artículo 82, fracción I inciso A) del CFF fueron actualizadas en el mes de mayo de enero de 2008 y fueron dadas a conocer en la modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el DOF el 06 de abril de 2008. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero 2008 que fue de 138,943 puntos y el INPC del mes de octubre 2008 publicado en el DOF el 09 de noviembre de 2008 que fue de 139,843 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización ascendió y equivoce fue de 1.1377; es decir, se multiplicó 579.00 por 1.1377, el resultado es 658.79 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A, octavo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de febrero de 2008 que fue de 138,943 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización ascendió y equivoce fue de 1.1354; es decir, se multiplicó 5890.00 por 1.1354, el resultado es 6676.22 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A, octavo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de febrero de 2011 y fueron dadas a conocer en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el DOF el 03 de febrero de 2008. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2008 publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2008 que fue de 132,843 puntos y el INPC del mes de enero 2009 publicado en el DOF el 25 de febrero de 2009 que fue de 134,943 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización ascendió y equivoce fue de 1.1211; es decir, se multiplicó 5940.00 por 1.1211, el resultado es 6658.67 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A, octavo párrafo del CFF. La última actualización se encuentra en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF el 07 de enero de 2015. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2014 que fue de 133,493 puntos, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2014 y el INPC del mes de noviembre 2011 que fue de 132,793 puntos, fue publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización ascendió y equivoce fue de 1.1248; es decir, se multiplicó 51,100.00 por 1.1248, el resultado es 57,474.24 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A, octavo párrafo del CFF. Derivado de que a la fecha de emisión de la información la multa establecida se encuentra actualizada según a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende es la multa mínima actualizada la que se impone el contribuyente. Artículos 1, 8, 17, 22 primer párrafo fracción I, 24, 25 primer párrafo fracción II, V, VIII, X, XIV, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado en el periódico oficial del Estado el 04 de agosto del 2012 en el suplemento número 3 al 62 y 63 de diciembre 2014 Decreto 378; artículos 6, 9, puntos 1 y 3, artículos 30, 31, 34, 25 primer párrafo fracción IV y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 29 de diciembre de 2004, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo órgano oficial de fechas 09 de enero 2006, 31 de diciembre de 2005 Decreto 398, 29 de diciembre 2012 Decreto 398, 28 de diciembre 2004, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo órgano oficial de fechas 09 de enero 2006, 31 de diciembre de 2005 Decreto 398, 29 de diciembre 2012 Decreto 398, 28 de diciembre de 2013 Decreto 41 y 31 de diciembre de 2014 Decreto 235 y los artículos 1, 2, 5 fracción I, 8, 15 fracción I y 23 primer párrafo fracciones V, VI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2011, se impone la siguiente multa:

OBIGACION (ES)	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERSONAS FÍSICAS, ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, LAS RETENCIONES POR SALARIOS	1240
ENERO 2015	1240
	1240

Se le impone una multa que asciende a un total de \$ 2720.00 AM, 82 fracción I inciso A), se le impone la cantidad de \$420.00 por concepto de honorarios, artículo 137 último párrafo y artículo 92 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente. La cantidad anterior deberá ser enterada en el momento de pago de la multa. La presente resolución tiene efectos desde su expedición y la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 85 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda enterado de que si efectúa el pago del crédito fiscal aquí determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción del 30 % de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá optar por impugnar esta multa a través del recurso de reposición, de conformidad con lo que establece el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá optar por impugnar esta multa a través del recurso de reposición, de conformidad con lo que establece el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá optar por impugnar esta multa a través del recurso de reposición, de conformidad con lo que establece el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá optar por impugnar esta multa a través del recurso de reposición, de conformidad con lo que establece el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación vigente.

ATENTAMENTE
"SUPLENDO EFECTIVO, NO SELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE FINANZAS
L.E. ARGENTINA GARCIA HERNANDEZ
ACTA DE NOTIFICACION

EN: Fresnillo 200 SENDO LEY: Argentin HORAS CON: Cuentas y Cima
DEL DÍA: Veintinueve EL SUICRITO NOTIFICADOR Y SECUENTIA: Juan Sebastian Moran Arvizu EL DÍA: Por Del Dos y Sess
CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA O DE LA PERSONA A LA QUE VAN O DIRIGIDOS (LOS) DOCUMENTOS Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 18, 134 FRACCION I, 138, 136 Y 137 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CLASULAS SEGUNDA FRACCION I, II, V, 8 INCISO AL CUARTA, OCTAVA FRACCION I INCISO A) Y CL, DECIMA FRACCION I DECIMA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL.

Y UNA VEZ QUE ME CENOSÉ QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VAN O DIRIGIDOS (LOS) DOCUMENTOS DOMICILIO QUE CONFORME ES INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ADENAS POR (SALARES) EN
Por Dña Evangelina González que fue subscritora a favor de (C)
Calle Durango 10 Vecindad Horset y Urua

COMO EN EL DICH O DE LA PERSONA QUE ME ATENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DEBE LLAMARSE
J Carmelo Garcia Hernandez
LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION DE
Contratista
CON EL
CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VAN O DIRIGIDOS (LOS) DOCUMENTOS Y QUIEN
SI
SE IDENTIFICA CON
IFE 00000 59219960



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISONÓMICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN No. DI-92-1025/2016 CON VIGENCIA DEL 01 de Mayo del 2017 AL 31 de Mayo del 2017 EXPEDIDO EL 07 de Mayo del 2017 POR EL C. MTR. GUILLERMO HUGAR CARRANZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. D. Corrado Garcia Herrera A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(S) DOCUMENTO(S) DE FECHA(S) 07 de Mayo del 2017 EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PROCEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA DE 07 de Mayo del 2017 DEJE CITATORIO EN PODER DE D. Corrado Garcia Herrera QUIEN MANIFESTÓ TENER UNA RELACIÓN DE CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIERO LA PRESENCIA DEL(A) C. D. Corrado Garcia Herrera MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUOD ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DEL(A) C. D. Corrado Garcia Herrera PERSONA CITADA D. Corrado Garcia Herrera ME ESPERO, EN VIRTUD DE 07 de Mayo del 2017 Y TODA VEZ QUE LA 07 de Mayo del 2017 POR LO QUE ES CONSECUENCIA, ENTENDIENDO LA DILIGENCIA CON EL(A) C. D. Corrado Garcia Herrera QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S), Y DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISONÓMICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PROCEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(A) C. D. Corrado Garcia Herrera QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE Contribuyente QUIEN SE IDENTIFICA CON EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISONÓMICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON IFE 000054219520 DOCUMENTO EN 07 de Mayo del 2017 MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(S) DOCUMENTO(S) ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(A) C. D. Corrado Garcia Herrera PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGÓ ENTREGA Y NOTIFICÓ EL(S) DOCUMENTO(S) 07 de Mayo del 2017 DE FECHA(S) 07 de Mayo del 2017 QUE CONSTAN(EN) DE 01 FOJA(S) EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas EL(S) CUALES SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA; CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE 01 FOJAS ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA D. Corrado Garcia Herrera FIRMA POR ASÍ APLICARLE EL NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS 07 de Mayo del 2017 HORAS CON 07 de Mayo del 2017 MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
Laura Silvestre Vazquez
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S)
O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.
D. Corrado Garcia Herrera
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



Constancia de notificación del crédito 1514J023 del 27 de Agosto de 2014

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

MULTA POR INTRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: IGAH480322W3 No. CREDITO: 1514J023

NOMBRE: JOSÉ CARLOS GARCÍA HERNÁNDEZ ZACATECAS, ZAC. a 28 de Julio de 2014

DOMICILIO: DURANGO (CD. CENTRO) FRESCILLO, FRESCILLO

En virtud de que el contribuyente no cumplió con el requerimiento número 2005/28400029, esta autoridad Fiscal le notificó en fecha: 17/05/2013, mediante el cual se le concedió un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para que presentara ante la Secretaría de Finanzas la siguiente documentación:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
DE PERSONAS FÍSICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
DE RETENCIONES POR SALARIOS.

En que en el plazo establecido para dicho cumplimiento a dicho requerimiento, por lo tanto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la cláusula primera, segunda fracción I, II, IV, V, X inciso a), tercera, cuarta y quinta fracción II inciso a), décima sexta fracción I inciso a), b), c) y el fracción II, III inciso a), b) y c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y el Estado de Zacatecas el día 23 de mayo del 2006, así como en los artículos 17-A, 20, 41 fracción I, 82 fracción I inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 106 párrafo primero y segundo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente así como, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del CFF, las cantidades establecidas en el artículo 82, fracción I inciso b) del CFF fueron actualizadas en el mes de mayo de 2006 y fueron dadas a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el DOF el 08 de mayo de 2006. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero 2006 publicado en el DOF el 10 de febrero de 2006 que fue de 116.983 puntos y el INPC del mes de octubre 2003 publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2003 que fue de 106.641 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1336, es decir, se multiplica \$703.00 por 1.1336, el resultado es \$796.79 mismo que se ajustó a la décima inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A undécimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2009 y fueron dadas a conocer en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 10 de febrero de 2009. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2008 publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2008 que fue de 132.841 puntos y el INPC del mes de enero 2006 publicado en el DOF el 10 de febrero de 2006 que fue de 116.983 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1336, es decir, se multiplica \$880.00 por 1.1336, el resultado es \$1,000.00 mismo que se ajustó a la décima inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A undécimo párrafo del CFF. La última actualización de actualización se encuentra en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el DOF el 05 de enero de 2013. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2012 que fue de 132.7070 puntos, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2012 y el INPC del mes de noviembre 2008 que fue de 81.6068 puntos, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2000, cuya serie histórica del INPC mensual de enero de 1989 a enero de 2013, fue publicado en el DOF el 23 de febrero de 2013. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1331, es decir, se multiplica \$980.00 por 1.1331, el resultado es 1,110.67 mismo que se ajustó a la décima inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A undécimo párrafo del CFF. Derivado de que a la fecha de comisión de la infracción la multa establecida se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende es la multa mínima actualizada a que se impone el contribuyente. Artículo 1, 3, 17, 20 primer párrafo Fracción II, V, XXVI, XXVII, XXXI y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial del Estado el 04 de agosto del 2012, artículos 8, 9 puntos 1 y 3, artículo 10, 14, 25 primer párrafo Fracciones II, III y IV, artículos 26, 28 y 243 primer párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Zacatecas vigente y los artículos 1, 2, 3 Fracción II, 8 Fracción I inciso a), 9, 10, 11 Fracción I y 23 primer párrafo Fracciones VII, IX, XI, XII, XIII, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo del 2013, le impone la siguiente multa:

OBLIGACIÓN (ES)	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1000
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	1000
DE PERSONAS FÍSICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	1000
DE RETENCIONES POR SALARIOS	1000

Se le impone una multa que asciende a un total de \$428.00 IVA, 82 fracción I inciso a) e inciso b). Se le impone la cantidad de \$428.00 por concepto de honorarios, Art. 137 último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 234 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación Fracción primera. La cantidad anterior deberá ser enterada en la Reaudición de Rentas de su domicilio dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda enterado de que si efectúa el pago del crédito fiscal así determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción del 25 % de la multa impuesta, de conformidad con la establecida en el artículo 75 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE INGRESOS

L.C. ANTONIO GARCÍA GARCÍA

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EN FECHA 28 de Julio DEL AÑO 2014 SIENDO LAS 08:00 HORAS CON 00 MINUTOS DEL DÍA 28 DEL MES DE Julio DEL AÑO 2014 EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR C. José Carlos García Hernández HABITUADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA O DE LA PERSONA A LA QUE VA(EN) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S) Y QUE SE INDICA EN EL APARATADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20, 28, 234 FRACCIÓN I, 135, 136 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CLÁUSULA SEGUNDA FRACCIÓN I, II, V, X INCISO a), CUARTA, OCTAVA FRACCIÓN I INCISO a) Y c), DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, Y UNA VEZ QUE ME CERTIFICO QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VA(EN) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S); DOMICILIO QUE COINCIDE CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ADEMÁS, POR SI SEÑALARSE EN EL(S) DOCUMENTO(S): Señaló en los endosados a locales de Durango

ASI COMO POR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DIO LLAMARSE Cataldo Romo QUIEN MANIFIESTA SER Propietario MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA APODERAR EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION DE empleada CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(EN) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S) Y QUIEN SI SE IDENTIFICA CON IFE 54257006



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFIQUÉ CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN No. 13141023 CON VIGENCIA DEL Sete de Enero de mil Catere EXPEDIDO EL Sete de Enero de mil Catere POR EL C. ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OBTIENE SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. J. Caracelo García Hernández A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA dieciocho de Julio de mil Catere EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR EJECUTOR HACE CONSTAR QUE CON FECHA DE Sete de Enero de mil Catere QUIEN MANIFESTO TENER UNA RELACION DE Calado Ramirez, Pedro CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS IFE 54237006 QUE SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DEL(A) C. J. Caracelo García Hernández MANIFIESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIRO LA PRESENCIA DEL(A) C. J. Caracelo García Hernández Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA Señor Pedro ME ESPERO, EN VIRTUD DE QUE

CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(A) C. Calado Ramirez, Pedro POR LO QUE EN QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACION CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S), Y QUIEN IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON DOCUMENTO IFE 54237006.

QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON IFE 54237006 DOCUMENTO EN

PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(A) C. Calado Ramirez, Pedro QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO EN

EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON

MANIFIESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONFORMIDAD DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICACIÓN DEL(LOS) DOCUMENTO(S) 13141023 DE FECHA Sete de Enero de mil Catere QUE CONSTA DE una FOLIO(S) EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas EL(LOS) CUALE(S) SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE una FOLIO(S) ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS once HORAS CON ESTIMACIÓN NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS once HORAS CON ESTIMACIÓN NECESARIO, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
Rosendo Soto Acosta
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.
Pedro Calado Ramirez
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



Acta circunstanciada de hechos del crédito 1514J023 del 27 de Agosto de 2014

SEFIN **ZACATECAS**
SECRETARÍA DE FINANZAS GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE OBLIGACIONES
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Fernando Zac Asunto: Requerimiento de Carácter Administrativo
 día 27 de Agosto del año 2014, siendo las 11:00 horas del
 Dirección de Ingresos, me identifique con el Oficio 1514J023 de fecha 26/08/2014 con
 vigencia 2014 signado por el Secretario de Finanzas el C. Ing. Fernando Enrique
 Soto Acosta, me constituyo en el domicilio del Contribuyente
Duranquis To. 299. Centio el
 cual ostenta los siguientes datos
 externos Celso Greg. Cambalco - Tallo
de Soldadora
 con el fin de practicar una diligencia de carácter administrativo derivado de
Multa presupuestaria del No. de control y/o crédito
 fiscal 1514J023. Y al requerir la presencia del(la)
C. Gerardo García Hernández y al no encontrarse presente se lleva a cabo dicha
 diligencia con el(la) C. Celso Greg. Cambalco en carácter de empleado
 quien manifiesta el motivo por el cual se encuentra en el domicilio fiscal del
 Contribuyente: Si me va a buscar habitual en el trabajo
con el contribuyente
 cerciorándome de que la persona que atiende la diligencia se encontraba en el interior del domicilio fiscal,
 a vez que: Me atrevo a dar fe del domicilio
 asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad el motivo por el que el contribuyente no atiende la
 diligencia Salte Ferris
 comprometiéndose a entregar la presente notificación al Contribuyente o Representante Legal, por lo que
 procedo a solicitarle identificación oficial manifestando que si si o no no cuenta con la misma.
 Razón por la cual procedo a describir su media filiación: Aproximadamente tiene Edad
 estatura mts, tez , complexión , ojos color
 , cabello , asimismo hago constar que para esta diligencia la
 persona que atiende la misma si si no no firma la presente notificación, manifestando
Representante legal a cargo del contribuyente
Contribuyente
 Lo anterior con fundamento en los artículos 38, 137 y 152 del Código Fiscal de la Federación Vigente, se
 da la presente, siendo las 11:25 horas del día 27 de Agosto del
 año 2014, y se da por terminada la presente acta.
Fernando Enrique Soto Acosta Celso Greg. Cambalco
 Nombre y Firma Ejecutor Fiscal Contribuyente, Representante legal y/o
 Persona con quien se atiende la diligencia
 Nombre y Firma Nombre y Firma
 Testigo Testigo



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2014 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

Citatorio del crédito 1514J023 del 27 de Agosto de 2014



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE FINANZAS

CITATORIO

No. DE CREDITO Y/O CONTROL: 1514J023.

EN Tecualtepec, zac. A LAS 11:00. HORAS DEL
DIA 26 DE Agosto DEL AÑO 2014, CONSTITUYENDOME EN
EL DOMICILIO UBICADO Dominguito, 297
COLONIA Realtepec.

DE LA CIUDAD DE Tecualtepec. DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON
EL FIN DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO
RELATIVO A Multa por infracción administrativa en el Código Fiscal.

REQUIERO LA PRESENCIA DE J. Carmelo García Hernández.
Y AL NO ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON Catalino Ramírez Portillo

MANIFESTANDO QUE: No está en el domicilio
Contribuyente S/ta POR LO
QUE NO HABIENDOLO ENCONTRADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DEL CODIGO FISCAL DE
LA FEDERACION; ARTICULO 104 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO
PARA QUE SE SIRVA ESPERAR EN SU DOMICILIO EL DIA 30 DE Agosto DEL AÑO 2014
A LAS 11:00 HORAS PARA LLEVAR ACABO DICHA DILIGENCIA APERCIBIENDOLO QUE EN
CASO DE NO ESTAR PRESENTE SE PRACTICARA ESTA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO
O EN SU DEFECTO CON UN VECINO.

EL ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO SE DEJA EN PODER DE: Catalino Ramírez Portillo
EN SU CARÁCTER DE emplicado.
IDENTIFICANDOSE CON IFE. 54237006.

EL NOTIFICADOR
Ricardo Luis García
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL EDO DE ZACATECAS
QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL U OFICIO No. 1514J023-27/2014
DE FECHA 27/08/2014
CON VIGENCIA DE 27/08/2014
AUTORIDAD EMISORA: SECRETARÍA DE FINANZAS
EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS ING. FERANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA.

PERSONA QUE EN ATENDIÓ DILIGENCIA PARA
ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO

Ricardo Luis García
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

Rafaela Catalino R.
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO
ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO
DE PURO Y LÍTLA SE NOMBRE Y FIRMA PARA
CONSTANCIA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



Constancia de notificación del crédito 1514J031 del 27 de Agosto de 2014



**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE FINANZAS**

MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: IGAHABEEL243

No. Crédito: 1514J031

NOMBRE: CARMELDO GARCIA HERNANDEZ

ZACATECAS, ZAC. a 28 de Julio de 2014

DOMICILIO: DURANGUITO (286) / CENTRO / FRESNILLO / FRESNILLO

En razón de que el contribuyente no cumplió con el requerimiento número 0008330300128, que esta autoridad fiscal le notificó en fecha 30/01/2014, mediante el cual se le concedió un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para que presente ante la Secretaría de Finanzas la siguiente documentación:

- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
- DE PERSONAS FISICA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
- DE RETENCIONES POR SALARIOS

En que en el citado estado no ha sido cumplido el dicho requerimiento, por lo tanto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 18 y 73 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la décima primera, segunda fracción I, II, IV, V, X inciso II, tercera, cuarta y quinta fracción II inciso XI, décima sexta fracción I inciso XI, XII y XIII, fracción II, III inciso XI, III y IV) del Convenio de Cooperación Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de mayo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 23 de mayo del 2009, así como en los artículos 17-A, 23, 41, fracción I, 81 fracción I, 82 fracción I inciso II del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 104 párrafo primero y segundo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente así como, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del CFF, las cantidades establecidas en el artículo 82, fracción I inciso II del CFF fueron actualizadas en el mes de mayo de enero de 2006 y fueron dadas a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el DOF el 06 de abril de 2006. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero de 2006 publicado en el DOF el 30 de febrero de 2006 que fue de 116.983 puntos y el INPC del mes de octubre 2009 publicado en el DOF el 15 de noviembre de 2009 que fue de 126.841 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.0777, es decir, se multiplicó \$779.00 por 1.0777, el resultado es \$839.79 mismo que es ajustado a la décima inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A sexto párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2009 y fueron dadas a conocer en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 10 de febrero de 2009. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2008 publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2008 que fue de 132.843 puntos y el INPC del mes de enero 2009 publicado en el DOF el 30 de febrero de 2009 que fue de 136.983 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1356, es decir, se multiplicó \$839.79 por 1.1356, el resultado es \$954.22 mismo que es ajustado a la décima inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A sexto párrafo del CFF. La última actualización se encuentra en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el DOF el 05 de enero de 2011, por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2010 que fue de 152.702 puntos, multiplicado en el DOF el 29 de diciembre de 2011 y el INPC del mes de noviembre 2008 que fue de 91.6043 puntos, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010, cuya parte histórica del INPC mensual de enero de 1968 a enero de 2011, se publicó en el DOF el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.5211, es decir, se multiplicó \$954.22 por 1.5211, el resultado es 1451.67 mismo que es ajustado a la décima inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A sexto párrafo del CFF. Derivado de que a la fecha de comisión de la infracción la multa establecida se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende es la multa mínima actualizada la que se impone al contribuyente. Artículo 1, 3, 17, 32 primer párrafo fracción II, 25, 29 primer párrafo fracción II, V, XXIV, XXXIV, XXXV y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial del Estado el 04 de agosto del 2012, artículo 8, 9 puntos I y II, artículo 12, 14, 25 primer párrafo fracción II, III y IV, artículos 26, 35 y 34 primer párrafo fracción I del Código Fiscal del Estado de Zacatecas vigente y los artículos 1, 3, 8 fracción II, 8 fracción I inciso II, 9, 10, 21 fracción I y 22 primer párrafo fracciones III, IIII, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2013, le impone la siguiente multa:

OBLIGACION (ES)	IMPORTE
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	1336
DE PERSONAS FISICA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	1336
DE RETENCIONES POR SALARIOS	1336

Se le impone una multa que asciende a un total de \$3336.00 Art. 82 fracción I inciso XI e inciso XI. Se le impone la cantidad de \$426.00 por concepto de honorarios, Art. 137 último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 104 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación fracción primera. La cantidad anterior deberá ser enterada en la Recaudación de Rentas de su domicilio dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación vigente. Cuando el monto de que se efectúe el pago del crédito fiscal aquí determinado, dentro del plazo señalado, tenga derecho de una reducción de 20% de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

ATENTAMENTE
"SUPRADO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL DIRECTOR DE INGRESOS
[Firma]
L.C. ARTURO GARCIA HERNANDEZ

ACTA DE NOTIFICACION

En Presencia de los señores Arturo Garcia Hernandez siendo las 10:00 HORAS con veinte MINUTOS DEL DIA veinte de Agosto DEL 2014 EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR C. Arturo Garcia Hernandez HABILITADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA O DE LA PERSONA A LA QUE VAINI DIRIGIDOS(LOS) DOCUMENTOS(LOS) Y QUE SE INDICA EN EL ABARATADO DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 18 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 20, 21, 23A FRACCION I, 23B, 136 Y 137 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CLAUSULAS SEGUNDA FRACCION I, II, V, X INCISO AL CUARTA, OCTAVA FRACCION I INCISO A Y CL DECIMA FRACCION I DECIMA SEXTA DEL CONVENIO DE COOPERACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, Y UNA VEZ QUE ME CERTIFICO QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VAINI DIRIGIDOS(LOS) DOCUMENTOS(LOS) DOMICILIO QUE COINCIDE CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ADENAS, POR ASI SEÑALARSE EN este acta conforme al acta de notificación del día 27 de agosto del 2014 ASÍ COMO POR EL DICHO Arturo Garcia Hernandez LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DIO LLAMARSE Arturo Garcia Hernandez QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION DE casado CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VAINI DIRIGIDOS(LOS) DOCUMENTOS(LOS) Y QUIEN si SE IDENTIFICA CON IFE 58 23 7086.



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:

PROCURADURÍA FISCAL

NO. DE OFICIO:

PF/5696/2024

ASUNTO:

SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓNICOS DE LA PERSONA CITADA, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFIQUÉ CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN No. 21-22-210/2024 CON VIGENCIA DEL Estado de Zacatecas AL Estado de Zacatecas EXPEDIDO EL Estado de Zacatecas POR EL C. INS. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓNICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDÍ A REQUERIR LA PRESENCIA DE(LA) C. J. Carmelo García Hernández A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPOSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DOCUMENTO(S) POR Secretaría de Finanzas DE FECHA diecinueve de Diciembre del 2024 EMITIDO(S) POR J. Carmelo García Hernández DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA DE diecinueve de Agosto del 2024 DE Zacatecas, Zacatecas QUIEN MANIFESTO TENER UNA RELACION DE IFE 54237006 CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓNICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DE(LA) C. J. Carmelo García Hernández MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPOSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DE(LA) C. J. Carmelo García Hernández Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA J. Carmelo García Hernández ME ESPERO EN VIRTUD DE este

CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(A) C. Cataldo Ramírez Portillo POR LO QUE EN QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDO Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACION DE empadronado CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) Y QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON DOCUMENTO IFE 54237006 QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓNICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON DOCUMENTO IFE 54237006 MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDÍ A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDÍ A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE empadronado QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓNICOS, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON DOCUMENTO IFE 54237006 MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DE(LA) C. Cataldo Ramírez Portillo PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDO Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) IFE 54237006 DE FECHA(S) diecinueve de Agosto del 2024 POR Secretaría de Finanzas QUE CONSTA DE IFE 54237006 FOJAS EMITIDO(S) POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE 04 FOJAS ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 125, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, J. Carmelo García Hernández FIRMA POR ASÍ FIRMARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS once HORAS CON veinte y cinco MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCÉ LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
Ricardo Santos García
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S)
O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.
Cataldo Ramírez Portillo
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

Citatorio del crédito 1514J031 del 27 de Agosto de 2014



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE FINANZAS

CITATORIO

No. DE CREDITO Y/O CONTROL: 1514J031

EN Fresnillo Zac. A LAS 11:30 HORAS DEL
DIA 26 DE Agosto DEL AÑO 2014, CONSTITUYENDOME EN
EL DOMICILIO UBICADO Duranguito. 299. Cuila.
COLONIA Centro
DE LA CIUDAD DE Fresnillo DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON
EL FIN DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO
RELATIVO A Abita por reparaciones a tuberías en el Colono Fiscal.
REQUIERO LA PRESENCIA DE J. Gerardo García Hernández
Y AL NO ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON Calisto Ramírez Portillo
MANIFESTANDO QUE: Salvo Firma de Calisto POR LO

QUE NO HABIENDOLO ENCONTRADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; ARTICULO 104 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO PARA QUE SE SIRVA ESPERAR EN SU DOMICILIO EL DIA 27 DE Agosto DEL AÑO 2014 A LAS 11:30 HORAS PARA LLEVAR ACABO DICHA DILIGENCIA APERCIBIENDOLO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE SE PRACTICARA ESTA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO O EN SU DEFECTO CON UN VECINO.

EL ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO SE DEJA EN PODER DE: Calisto Ramírez Portillo EN SU CARÁCTER DE aplicante

IDENTIFICANDOSE CON 102 54237006

EL NOTIFICADOR
Gerardo García Hernández
ADSCRITO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO. DE ZACATECAS
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL U OFICIO No. 102-22-118/2014
DE FECHA 24/08/2014
CON VIGENCIA DE 24/08/2014
AUTORIDAD EMISORA: SECRETARIA DE FINANZAS
EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS ING. FERANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA.

PERSONA QUIEN ATENDIÓ DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO

Gerardo García Hernández
NOMBRE Y FIRMA

Calisto Ramírez Portillo
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO ENTERRADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASI COMO DE PLIBO Y LETRA ME NEGUESE Y FORMA PARA CONSTANCIA

TESTIGO

TESTIGO



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN NO. DI-02-0231/2013 CON VIGENCIA DEL NOV DE OCHO DOS MIL DOS CIENTOS VEINTY TRES AL PROFESOR QUINCE DOMINGO DE LA CRUZ EXPEDIDO EN EL NOV DE OCHO DOS MIL DOS CIENTOS VEINTY TRES POR EL C. M.F. JORGE MIRANDA CASTRO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(LA) C. CARMEN GAZUA HERNANDEZ A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPOSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S): 161750041 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECISIETE EMITIDO(S) POR SECRETARIA DE FINANZAS CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SI PRECEDIO CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA NOV DE OCHO DOS MIL DOS CIENTOS VEINTY TRES DE VICTOR MANUEL GONZALEZ NOZUELA QUIEN MANIFESTO TENER UNA RELACION DE EMPLEADO CON EL DESTINATARIO, QUIEN SI SE IDENTIFICO CON IFE 0000 5429 5517 DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFIA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIERO LA PRESENCIA DEL(LA) C. CARMEN GAZUA HERNANDEZ MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S); NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUOD ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIO A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPOSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S); ME ESPERARA EN EL DIA Y HORA EN QUE SE ACTUA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DEL(LA) C. CARMEN GAZUA HERNANDEZ Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA NO ME ESPERO EN VIRTUD DE QUE TUVO QUE SALIR

CONSECUENCIA, ENTENDO LA DILIGENCIA CON EL(LA) C. VICTOR MANUEL GONZALEZ NOZUELA POR LO QUE EN QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACION DE EMPLEADO CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S); Y QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON IFE 0000 5429 5517 DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFIA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZON PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACION CON LA PERSONA QUE ENCONTRE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIO CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S); CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE EMPLEADO QUIEN SE IDENTIFICA CON IFE 0000 5429 5517 DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFIA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S); Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTRADA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(LA) C. VICTOR MANUEL GONZALEZ PERSONA CON QUIEN SE ENTENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) 161750041 DE FECHA(S) SEPTIEMBRE DIECISIETE QUE CONSTA(N) DE UNA FOJA(S) EMITIDO(S) POR SECRETARIA DE FINANZAS EL(LOS) CUAL(ES); SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASI COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE UNA FOJA(S) UTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 335, PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SI FIRMA POR ASI ESTIMARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MAS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS NOVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DIA EN QUE SE ACTUA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINERON EN LA MISMA Y ASI QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR.

c. Noel Huerter Cortes
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTENDE LA DILIGENCIA.

[Firma]
FIRMA LECTORA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



Acta circunstanciada de hechos del crédito 1617S0041 del 10 de Octubre de 2017



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE OBLIGACIONES
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Fresnillo zac Asunto: Requerimiento de Carácter Administrativo
siendo las 10:30 horas del
día 10 de Octubre del año 2017, el actuante Notificador Fiscal adscrito a la
Dirección de Ingresos, me identifique con el Oficio 018-23/2017, de fecha 09-01-2017 con
vigencia 31-12-2017 signado por el Secretario de Finanzas el C. Mtro. Jorge Miranda
Castro, me constituyo en el domicilio del Contribuyente
Dominato 299 el
cual ostenta los siguientes datos
externos Taller de Soluciones Dominato

con el fin de practicar una diligencia de carácter administrativo derivado de
Multa por infracciones consecutas del No. de control y/o crédito
fiscal 1617S0041 y al requerir la presencia del(la)
Cd. Carmelo Garcia Hernandez y al no encontrarse presente se lleva a cabo dicha
diligencia con el(la) C. VICTOR MANUEL GARCIA en carácter de Empleado
quien manifiesta el motivo por el cual se encuentra en el domicilio fiscal del
Contribuyente: Tiene una Relación Conyugal

certificándome de que la persona que atiende la diligencia se encontraba en el interior del domicilio fiscal,
toda vez que: ME ATIENDE EN EL TALLER
asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad el motivo por el que el contribuyente no atiende la
diligencia TUO QUE SALIR

comprometiéndose a entregar la presente notificación al Contribuyente o Representante Legal, por lo que
procedo a solicitarle identificación oficial manifestando que si o no cuenta con la misma.

Razón por la cual procedo a describir su media filiación: Aproximadamente tiene Edad _____
estatura _____ mts, tez _____, compleción _____, ojos color _____
cabello _____, asimismo hago constar que para esta diligencia la
persona que atiende la misma si no firma la presente notificación, manifestando
SE LO PIDE AL SEÑOR AL GARCIA

Lo anterior con fundamento en los artículos 114, 230 y 231 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus
Municipios, así mismo los artículos 38, 137 y 152 del Código Fiscal de la Federación Vigente, se cierra la
presente, siendo las 11:25 horas del día 10 de Octubre del año 2017,
y se da por terminada la presente acta.

Noel Bauer Cortes
Nombre y Firma Ejecutor Fiscal

[Firma]
Contribuyente, Representante Legal y/o
Persona con quien se entienda la diligencia





SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

Citatorio del crédito 1161750041 del 10 de Octubre de 2017



FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE FINANZAS

CITATORIO

NO. DE CREDITO Y/O CONTROL: 161750041

EN Fresnillo Zac A LAS 10:00 HORAS DEL
DIA 9 DE octubre DEL AÑO 2017 CONSTITUYENDOME EN
EL DOMICILIO UBICADO Duránvito 299
COLONIA Castro
DEL MUNICIPIO DE Fresnillo Zac DEL ESTADO DE ZACATECAS. CON
EL FIN DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO
RELATIVA A Multa por infracciones estacionales
REQUIERO LA PRESENCIA DE D. Carmelo Garcia Hernandez
Y AL NO ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON VICTOR MANUEL
Gonzalez Noriega MANIFESTANDO QUE NO SE EXHIBIÓ
DE MOMENTO POR LO

QUE NO HABIENDOLO ENCONTRADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DEL CODIGO FISCAL DE
LA FEDERACION, ARTICULO 200 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS
SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO

PARA QUE SE SIRVA ESPERAR EN SU DOMICILIO EL DIA 10 DE octubre DEL AÑO 2017
A LAS 10:00 HORAS PARA LLEVAR ACABO DICHA DILIGENCIA APERCIBIENDOLO QUE EN
CASO DE NO ESTAR PRESENTE SE PRACTICARA ESTA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO
O EN SU DEFECTO CON UN VECINO.

EL PRESENTE CITATORIO SE DEJA EN PODER DE Victor manuel Gonzalez
Noriega EN SU CARACTER DE Empleado
IDENTIFICANDOSE CON IFE 0000054295517


EL NOTIFICADOR
Noel Huar Cortes
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIA 09 de octubre DEL AÑO 2017
EN SU OFICINA CON CARACTER DE OFICIAL
CON VALIDEZ DE 31 de octubre DEL AÑO 2017
AL TORNADO EN UN SECTOR DE LA CARRETERA
SUBORDINA AL SECRETARIO DE FINANZAS VITO JORGE
TESTIGO
Noel Huar Cortes
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECAUDOS
INTERIORES, FRESNILLO, ZAC.

PERSONA QUIEN ATENDIO DILIGENCIA
PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL
INTERESADO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDIRECCION DE RECAUDOS INTERIORES
ASISTENTE DEL SECTOR DE RECAUDOS Y PAGO
TARAFOTOGRAFIA



Constancia de notificación del crédito 1615D009 del 29 de Marzo de 2016



Gobierno del Estado de Zacatecas
SECRETARÍA DE FINANZAS

MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: [REDACTED] No. CREDITO: 1615D009

NOMBRE: CARMELO GARCIA HERNANDEZ ZACATECAS, DAC. A 28 DE MARZO DE 2016

DOMICILIO: [REDACTED]

En razón de que según consta en el libro de recibos que exhibe esta declaracion: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, JULIO 2008. Los mismos que fueron presentados el día 16/08/2015, fecha posterior a la de notificación del requerimiento número: 102708/05138349/CS008 notificación realizada el día: 11/08/2008, por lo tanto esta Secretaría de Finanzas determine que la presentación de las obligaciones satisficieron a requerimiento de esta autoridad:

En razón de lo expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 18 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la cláusula primera, segunda fracción I, II, III, IV inciso a), tercera, cuarta, octava fracción I inciso i) y II, fracción II inciso a) y décima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y el Estado de Zacatecas, y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto del 2003 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 09 de agosto del 2003 en el suplemento número 3 al 82, así como en los artículos 17-A, 20, 41 fracción I, 81 fracción I, 82 fracción I inciso ii) del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del CPF las cantidades establecidas en el artículo 82, fracción I inciso ii) del CPF fueron actualizadas en el mes de enero de 2008 y fueron dadas a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el DOF el 06 de abril de 2008. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero 2008 publicado en el DOF el 30 de febrero de 2008 que fue de 138.983 puntos y el INPC del mes de octubre 2008 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2008 que fue de 305.843 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 2.1977, es decir, se multiplica \$779.00 por 2.1977, el resultado es \$1,710.00 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CPF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2008 y fueron dadas a conocer en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el DOF el 10 de febrero de 2008. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero de 2008 y fueron dadas a conocer en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el DOF el 30 de febrero de 2008 que fue de 132.841 puntos y el INPC del mes de enero 2008 publicado en el DOF el 30 de febrero de 2008 que fue de 138.983 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.3394; es decir, se multiplica \$880.00 por 1.3394, el resultado es \$1,179.00 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CPF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de diciembre de 2008 y fueron dadas a conocer en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el DOF el 08 de enero de 2012. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2011 que fue de 302.7970 puntos, publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2011 y el INPC del mes de noviembre 2008 que fue de 31.8063 puntos, así expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010-2011, cuya serie histórica del INPC mensual de enero de 2009 a enero de 2011, fue publicada en el DOF el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 3.3213, es decir, se multiplica \$880.00 por 3.3213, el resultado es \$2,928.87 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del CPF. La última actualización se encuentra en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF el 27 de enero de 2015. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2014 que fue de 118.493 puntos, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2014 y el INPC del mes de noviembre 2013 que fue de 102.7070 puntos, fue publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2013. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.15348; es decir, se multiplica \$1,330.00 por 1.15348, el resultado es \$1,534.94 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del CPF. Derivado de que a la fecha de comisión de la infracción se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende en la multa mínima actualizada la que se impone el contribuyente. Artículos 5, 8, 17, 22 primer párrafo fracción II, 23, 25 primer párrafo fracción II, V, XXIV, XXVII, XXX y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial del Estado el 04 de agosto del 2014 en el suplemento número 3 al 82 y 03 de diciembre 2014 Decreto 378, artículos 6, 9 puntos 1 y 2, artículo 10, 13, 14, 25 primer párrafo fracción IV y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 29 de diciembre de 2004, reformado y adicionado según modificaciones en el mismo órgano oficial de fechas 06 de enero 1998, 31 de diciembre de 2011 Decreto 288, 29 de diciembre 2012 Decreto 399, 18 de diciembre de 2013 Decreto 40 y 21 de diciembre de 2014 Decreto 235 y los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 primer párrafo fracción I inciso a), 5, 11 fracción I y 22 primer párrafo fracciones V, XI, XXXII, XXXIII, XLII y LXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2013, se impone la siguiente multa:

OBLIGACION (ES)	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1,534.94
JULIO 2008	

Se le impone una multa que asciende a un total de \$ 1,534.94 Art. 82 fracción I inciso a). Se le impone la cantidad de \$426.00 por concepto de honorarios, artículo 137 último párrafo y artículo 82 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente. La cantidad anterior deberá ser enterada en la fecha de pago de la obligación de Pagos de su domicilio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda enterado de que si efectúa el pago del crédito fiscal aquí determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción del 30 % de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá optar por imputar esta multa a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación y a través del fidei-juramento o de escrito libre que reúna los requisitos previstos en los artículos 18, 122 y 129 del último ordenamiento ante la autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que amos o equivoque el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente multa, según lo previsto en el artículo 121, primero y segundo párrafo del mismo ordenamiento, en relación con la Regla 2.18.5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.0 en términos del artículo 525 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, juicio Contencioso Administrativo en la vía sumaria, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta multa, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 58.2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ESTABLECIMIENTO
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO SELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE INGRESOS

L. E. [REDACTED]
ACTA DE NOTIFICACION

EN [REDACTED] SIENDO LAS [REDACTED] HORAS CON [REDACTED] MINUTOS DEL DIA [REDACTED] DEL MES [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR C. [REDACTED] HABILITADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, ME CONSTITUYÓ LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE YO REPRESENTO O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS(E) EL(S) DOCUMENTO(S) Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 54 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10, 14, 15A FRACCION I, 15B, 15C Y 157 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CLAUSULA SEGUNDA FRACCION I, X, V, X INCISO AL CUARTA, OCTAVA FRACCION I INCISO A) Y EL DECIMA FRACCION I DECIMA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL.

Y UNA VEZ QUE ME CERCIERE QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS(E) EL(S) DOCUMENTO(S) DOMICILIO QUE CONFIERE EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ADICIONAL POR LAS REASIONES OFICIALES EN [REDACTED] EN [REDACTED] DE [REDACTED] A [REDACTED] Y [REDACTED]

ASÍ COMO POR EL DADO EN LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DIO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION DE [REDACTED] CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS(E) EL(S) DOCUMENTO(S) Y QUIEN [REDACTED] SE IDENTIFICA CON [REDACTED]

[REDACTED]





SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓMICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN No. 21-02-1025/2016 CON PRESENIA DEL Señor Jorge Dos Santos Díaz Del Valle y Soria AL Señor Jorge Dos Santos Díaz Del Valle y Soria POR EL C. MITO. GUERDINO MUJER CARRANZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓMICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR. UNA VEZ QUE NO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DE(LA) C. J. Carmel García Huevo de A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 16 de Mayo de 2024 TRATADO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO.
EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA DE 16 de Mayo de 2024 DE QUIEN MANIFESTO TENER UNA RELACIÓN DE CON EL DESTINATARIO, QUEM SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓMICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DE(LA) C. J. Carmel García Huevo de MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ENTENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DE(LA) C. J. Carmel García Huevo de Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA NO ME ESPERO, EN VIRTUD DE QUE POR LO QUE EN CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(AS) C. J. Carmel García Huevo de QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S), Y QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓMICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO.
EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(AS) C. J. Carmel García Huevo de QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTE QUEM SE IDENTIFICA CON IFC 0000054219920 DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓMICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S); Y A QUIÉN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DE(LOS) DOCUMENTO(S)
ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DE(LA) C. J. Carmel García Huevo de PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 16 de Mayo de 2024 DE J. Carmel García Huevo de (FOJAS) EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas QUE CONSTA(N) DE UNA FOJAS) EMITIDO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE UNA FOJAS ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA SI FIRMA POR ASÍ VERIFICARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS 16 HORAS CON Correcta MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

J. Carmel García Huevo de
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S)
O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.

J. Carmel García Huevo de
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



Constancia de notificación del crédito 1516JN081 del 07 de Junio de 2016



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION

IMPORTE AL VALOR AGREGADO
DE PERSONAS FÍSICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
INFRACCIONES POR ADELANTOS

IMPORTE 2014

IMPORTE AL VALOR AGREGADO	9,1340
DE PERSONAS FÍSICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	9,1340
INFRACCIONES POR ADELANTOS	9,1340

IMPORTE 2016

En razón de que el contribuyente ha cumplido con el requerimiento número 10290226289788C56048, que esta autoridad fiscal le notificó en fecha 17/06/2016, mediante el cual se le concedió un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación, para que presentara ante la Secretaría de Finanzas la siguiente documentación:

Se le impone una multa que asciende a un total de \$8720.00 (Ar. 82 fracción I inciso pl. Se le impone la cantidad de \$4850.00 por violación de honorarios, Ar. 17-A párrafo 8 y Ar. 187 último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. La cantidad anterior deberá ser enterada en la Recaudación de Rentas de su domicilio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente multa, con fundamento en el artículo 85 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda enterado de que el artículo 85 del Código Fiscal de la Federación, tendrá derecho de una reducción del 50% de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá optar por impugnar esta multa a través del recurso de nulificación, de conformidad con lo que establece el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación y través del auto de amparo o de escrito libre que reúna los requisitos previstos en los artículos 58, 522 y 523 del Código ordenamiento ante la autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente multa, según lo previsto en el artículo 125 primero y segundo párrafo del mismo ordenamiento, en relación con la regla 2.2.8.5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.0 en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Jalisco Contencioso Administrativo en la vía sumaria, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta multa, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ATENTAMENTE
"SUSCRIPCIÓN EFECTIVA, NO FIELICITA"
EL DIRECTOR DE ASESORÍA
L. E. ARTURO GARCÍA HERNÁNDEZ
ACTA DE NOTIFICACIÓN

EN PRESENTE DEL Sr. Fresnillo Zac siendo las 10:00 HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA SIETE DE Junio DEL 2016 EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR Abel Haine Cortes HABITUADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DIFERENCIA, ME CONSTA LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CÍTRICA, DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA O DE QUIEN LA QUE VAJO DIRIGIDOS EL/DOS DOCUMENTOS Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE 18, 134 FRACCIÓN I, 135, 136 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CLÁUSULA SEGUNDA FRACCIÓN I, II, V, Y INCISO IV, CUARTA, OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO II Y C, DÉCIMA FRACCIÓN I Y DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y UNA VEZ QUE ME CERCIERE QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VAJO DIRIGIDOS EL/DOS DOCUMENTOS QUE COINCIDE CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ADEMÁS, POR ASÍ SEÑALARSE EN Los representantes legales del Consorcio Fresnillo Zac con centro Fresnillo Zac

ASÍ COMO POR EL DICHAS DE LA PERSONA QUE ME ATENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACIÓN CON EL CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VAJO DIRIGIDOS EL/DOS DOCUMENTOS Y QUIEN SI SE IDENTIFICA CON IFE 0000 5421 9970



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRICOS DE LA PERSONA CITADA, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA, SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABITACIÓN No. D-02-1593/2016 CON VIGENCIA DEL SIETE DE MARZO DOSMILQUINIENTOS AL OCHO DE SEPTIEMBRE DOSMILQUINIENTOS EXPEDIDO EL SETE DE MARZO DOSMILQUINIENTOS POR EL C. MTRO. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(LA) C. J. CARMELLO GARZA HERNANDEZ A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA DOS DE JUNIO DOSMILQUINIENTOS EMITIDO(S) POR SECRETARÍA DE FINANZAS DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA DE SETE DE MARZO DOSMILQUINIENTOS DE SETE DE MARZO DOSMILQUINIENTOS QUIEN MANIFESTÓ TENER UNA RELACIÓN DE CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LOS RASGOS FISIOMÓRICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DEL(LA) C. J. CARMELLO GARZA HERNANDEZ MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA, QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DEL(LA) C. J. CARMELLO GARZA HERNANDEZ PERSONA CITADA J. CARMELLO GARZA HERNANDEZ ME ESPERO EN VIRTUD DE TODA VEZ QUE LA CONSECUCIA, ENTENDIENDO LA DILIGENCIA CON EL(LA) C. J. CARMELLO GARZA HERNANDEZ POR LO QUE ES QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO DOCUMENTO CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(LA) C. J. CARMELLO GARZA HERNANDEZ QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTE SI SE IDENTIFICA CON EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(LA) C. J. CARMELLO GARZA HERNANDEZ PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) 15163N081 DE FECHA(S) DOS DE JUNIO DOSMILQUINIENTOS QUE CONSTA(N) DE CINCO FOJA(S) EMITIDO(S) POR SECRETARÍA DE FINANZAS EL(LOS) CUAL(ES) SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE CINCO FOJAS ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE FIRMA POR ASÍ ESTIMARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS SEIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
c. Abel Haza Cortes
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S)
O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.
c. J. Carmello Garza Hernandez
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO, ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA EN NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

Constancia de notificación del crédito 1716E142 de 28 de Enero de 2016

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN No. 1716E142 CON VIGENCIA DEL 28 de Enero de 2016 DECIDIDO AL 28 de Enero de 2016 POR EL C. ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR Y UNA VEZ QUE LO TUVE A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DE LA PERSONA C. Carmelo Hernández J. Carmelo A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(S) DOCUMENTO(S) DE FECHA 28 de Enero de 2016 A LA PERSONA C. Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SI PROCEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE MANIFESTO TENER UNA RELACIÓN CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS TODA VEZ QUE SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DE LA PERSONA C. Carmelo Hernández J. Carmelo MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA, QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DE LA PERSONA C. Carmelo Hernández J. Carmelo Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA ME ESPERÓ EN VIRTUD DE QUE CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(S) C. Carmelo Hernández J. Carmelo POR LO QUE EY QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE QUIEN SE IDENTIFICA CON EL CONTRIBUYENTE; REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) Y EN ESTE ACTO DOCUMENTO CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PROCEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA C. Carmelo Hernández J. Carmelo QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE Contribuyente. IFE 54219920 QUIEN SI SE IDENTIFICA CON EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON IFE 54219920 MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) PERSONA C. Carmelo Hernández J. Carmelo QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICACIÓN DEL(LOS) DOCUMENTO(S) 1716E142 DE FECHA(S) 28 de Enero de 2016 QUE CONSTAN DE 1 FOLIO(S) ENTREGADO(S) POR Secretaría de Finanzas EL(LOS) CUALES SE ENCUENTRAN SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE 1 FOLIO(S) ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SI FIRMA POR ASÍ HABERLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS 10:00 HORAS CON 10 MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
[Firma]
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.
[Firma]
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

Constancia de notificación del crédito 1516E006 del 22 de Enero de 2016

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE FINANZAS**

MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: IGAPW00010000 No. CREDITO: 1516E006

NOMBRE: J. CARMELO GARCIA HERNANDEZ ZACATECAS, ZAC. - 15 de Enero de 2016

DOMICILIO: DURANGO 1299 CENTRO: FRESNILLO, FRESNILLO

En razón de que el contribuyente no cumplió con el requerimiento número 15380915163217C0006, que esta autoridad fiscal le notificó en fecha: 15/10/2015, mediante el cual se le concedió un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para que presentara ante la Secretaría de Finanzas la siguiente documentación:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
POR PERSONAS FÍSICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
RETENCIONES POR SALARIOS

AGOSTO 2015

Se que en el plazo establecido haya sido cumplimentado y dicho requerimiento, por lo tanto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16 y 17 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la décima primera, segunda fracción I, II, VI inciso a), tercera, cuarta, quinta fracción I inciso a) y VI, fracción I inciso a) y décima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 05 de agosto del 2015 en el suplemento número 3 al 62, así como en los artículos 17-A, 35, 41 fracción I, 81 fracción I, 82 fracción I inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente, y artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, sexta párrafo del CFF las cantidades establecidas en el artículo 82, fracción I inciso a), CFF fueron actualizadas en el mes de mayo de 2016 y fueron dadas a conocer en la Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 04 de abril de 2016. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero 2016 publicado en el DOF el 30 de febrero de 2016 que fue de 124,943 puntos y el INPC del mes de octubre 2015 publicado en el DOF el 23 de noviembre de 2015 que fue de 105,841 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1837, es decir, se multiplicó 105,841 por 1.1837, el resultado es 125,29 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2016 y fueron dadas a conocer en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 30 de febrero de 2016. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de febrero de 2016 que fue de 124,943 puntos y el INPC del mes de enero 2016 publicado en el DOF el 30 de febrero de 2016 que fue de 105,841 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1838, es decir, se multiplicó 105,841 por 1.1838, el resultado es 125,30 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de febrero de 2016 y fueron dadas a conocer en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicado en el DOF el 05 de marzo de 2016. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2015 que fue de 102,700 puntos, publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2015 y el INPC del mes de noviembre 2015 que fue de 90,406 puntos, está expresado conforme a la nueva base salarial quincena de diciembre de 2015=100, más parte histórica del INPC mensual de enero de 2016 a enero de 2015, fue publicado en el DOF el 23 de febrero de 2016. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211, es decir, se multiplicó 102,700 por 1.1211, el resultado es 115,07 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF. La última actualización se encuentra en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el DOF el 07 de enero de 2015. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2014 que fue de 115,983 puntos, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2014 y el INPC del mes de noviembre 2011 que fue de 102,700 puntos, fue publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.12448, es decir, se multiplicó 115,983 por 1.12448, el resultado es 129,34 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF. Derivado de que a la fecha de comisión de la infracción la multa establecida se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende es la multa mínima actualizada que se impone al contribuyente, artículos 3, 8, 17, 22 primer párrafo fracción IV, 25, 23 primer párrafo fracción IV, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

OBLIGACION (ES)	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PERSONAS FÍSICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL POR RETENCIONES POR SALARIOS	1290 1290

Se le impone una multa que asciende a un total de \$1290.00 (M.D. DOS CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS) en concepto de honorarios, Art. 137 último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. La cantidad anterior deberá ser abonada en la Resolución de Rentas de su domicilio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda enterado de que el afectado al pago del crédito fiscal así determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción del 20 % de la multa impuesta, de conformidad con el artículo 75 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá optar por impugnar esta multa a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Código Fiscal de la Federación y artículo 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a través de un escrito libre que reúne los requisitos previstos en los artículos 14, 122 y 123 del citado ordenamiento ante la Autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o expedió el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente multa, según lo previsto en el artículo 123 primer y segundo párrafo del mismo ordenamiento, en relación con el Regla 1.2.18.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.O en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, juicio Contencioso Administrativo en la vía ordinaria, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta multa, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA REGION
L.C. ARTURO GARCIA HERNANDEZ

NOTIFICACION

Yo, Juan Carlos Garcia Hernandez SERVIDOR PÚBLICO LAS HORAS CON 1 HORAS DEL DÍA
del 15 de ENERO del año 2016 SUSCRITO NOTIFICADO Y EJECUTOR C.
HABILITADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA
PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS EL/DOS DOCUMENTOS Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 18, 134 FRACCIÓN I, 135,
136 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CLÁUSULA SESENTA FRACCIÓN I, II, VI INCISO AL CUARTA, OCTAVA FRACCIÓN I INCISO A) Y DÉCIMA FRACCIÓN I DÉCIMA SEXTA DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL,
Y UNA VEZ ME CENCIONÉ QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS EL/DOS DOCUMENTOS QUE
CORRESPONDEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO ANUAL POR ASÍ SERÁN EN
CONFORMIDAD CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ANUAL POR ASÍ SERÁN EN
CONFORMIDAD CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ANUAL POR ASÍ SERÁN EN
CONFORMIDAD CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ANUAL POR ASÍ SERÁN EN

ASÍ COMPAÑEROS POR EL DICHOS DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DEBO LLAMARSE
TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO QUE TIENE QUE RELACIONAR CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS EL/DOS DOCUMENTOS Y QUIEN SE IDENTIFICA CON
IFE - 54123 94 54



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN No. 121-23-186 P.O.B. CON VIGENCIA DEL 03 de Enero del 2023. EXPEDIDO EL 03 de Enero del 2024. POR EL C. ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. CAROL ALVARO CARLOS A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 03 de Enero del 2024, EMITIDO(S) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR DE ENERO DEL 2024 EJECUTOR HACE CONSTAR QUE CON FECHA 03 de Enero del 2024 DEBE CITATORIO EN PODER DE CAROL ALVARO CARLOS CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON UN DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS, VEZ QUE SE LE REQUIERÓ LA PRESENCIA DEL(A) C. CAROL ALVARO CARLOS MANIFIESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. CAROL ALVARO CARLOS Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA NO ME ESPERO, EN VIRTUD DE QUE

CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(A) C. CAROL ALVARO CARLOS POR LO QUE SE QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE QUIEN SE IDENTIFICA CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) Y LA QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE LA DILIGENCIA CON EL(A) C. CAROL ALVARO CARLOS QUIEN SE IDENTIFICA CON EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON

PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

ACTO, SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(A) C. CAROL ALVARO CARLOS PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICACIÓN DEL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA(S) 03 de Enero del 2024, EMITIDO(S) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, EL(LOS) CUALES SE ENCUENTRAN(S) SÍGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE 03 copias. FOLIOS EMITIDOS: POR FOLIOS ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FIRMA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS 12:00 HORAS CON 05 minutos, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALZÉ LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



Acta circunstanciada de hechos del crédito 1516E006 del 22 de Enero de 2016

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE OBLIGACIONES
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Asunto: Requerimiento de Carácter Administrativo
siendo las 12:30 horas del
En Tresillo día 22 de Enero del año 2016, el actuante Notificador Fiscal adscrito a la
Dirección de Ingresos, me identifique con el Oficio 75-116 de fecha 10/1/2016 con
vigencia 1/1/2016 signado por el Secretario de Finanzas el C. Ing. Fernando Enrique
Soto Acosta, me constituyo en el domicilio del Contribuyente
cual ostenta los siguientes datos
externos Calle Duran Teller de Soldadura

con la fin de practicar una diligencia de carácter administrativo derivado de
elito por el proceso cobrado del No. de control y/o crédito
fiscal 1516E006 y al requerir la presencia del(la)
C. J. Carrillo García, Alexander y al no encontrarse presente se lleva a cabo dicha
diligencia con el(la) C. Carrillo al cargo Carlos en carácter de campesino
quien manifiesta el motivo por el cual se encuentra en el domicilio fiscal del
Contribuyente Porque Revisión de Evidencia con el
Contribuyente.

cerciorándome de que la persona que atiende la diligencia se encontraba en el interior del domicilio fiscal,
toda vez que este ubicado en el domicilio
asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad el motivo por el que el contribuyente no atiende la
diligencia Salio

comprometiéndose a entregar la presente notificación al Contribuyente o Representante Legal, por lo que
procedo a solicitarle identificación oficial manifestando que si o no si cuenta con la misma.

Razón por la cual procedo a describir su media filiación: Aproximadamente tiene Edad _____
estatura _____ mts, tez _____, compleción _____, ojos color _____
cabello _____, asimismo hago constar que para esta diligencia la
persona que atiende la misma, si si no _____ firma la presente notificación, manifestando
Comprometiéndose a colaborar al domicilio del
Contribuyente

Lo anterior con fundamento en los artículos 38, 137 y 152 del Código Fiscal de la Federación Vigente, se
cierra la presente, siendo las 12:45 horas del día 22 de Enero del
año 2016, y se da por terminada la presente acta.

Ricardo Ferris García Nombre y Firma Ejecutor Fiscal
[Firma] Contribuyente, Representante Legal y/o Persona con quien se entiende la diligencia

[Firma] Nombre y Firma Testigo
[Firma] Nombre y Firma Testigo



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NÓ. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

Citatorio del crédito 1516E006 del 22 de Enero de 2016



ZACATECAS

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE FINANZAS

CITATORIO

Nº. DE CONTROL: 1516E006

EN Carville, A LAS 12:50 HORAS DEL
DIA 21 DE Enero DEL AÑO 2016, CONSTITUYENDOME EN
EL DOMICILIO UBICADO Duanguila 299
COLONIA Carville
DEL MUNICIPIO DE Carville DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON

EL FIN DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO
RELATIVO A última percepciones adeudadas en el crédito Eura
REQUIERO LA PRESENCIA DE J. Carolina García Hernández
Y AL NO ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON Carillo Almaraz
Carlos MANIFESTANDO QUE no está el
Contribuyente POR LO

QUE NO HABIENDOLO ENCONTRADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DEL CODIGO FISCAL DE
LA FEDERACION, SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO PARA QUE SE SIRVA ESPERAR EN SU DOMICILIO
EL DIA 22 DE Enero DEL AÑO 2016 A LAS 12:30 HORAS PARA LLEVAR
ACABO DICHA DILIGENCIA APERCIBIENDOLO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE SE PRACTICARA
ESTA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO O EN SU DEFECTO CON UN VECINO.

EL PRESENTE CITATORIO SE DEJA EN PODER DE: Carillo Almaraz Carlos
EN SU CARÁCTER DE empleado

IDENTIFICANDOSE CON IFE 54239459

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
Fernando Enrique Soto Acosta
ADSCRITO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO DE ZACATECAS
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL U OFICIO Nº 1123-196/2016
DE FECHA 6/01/2016 - 31/12/2016
CON VIGENCIA DE
AUTORIDAD EMISORA: SECRETARIA DE FINANZAS
EMPLEADA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA.

PERSONA QUIEN ATENDIÓ DELEGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO

[Firma]

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA SE NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO
NOMBRE Y FIRMA



SECRETARÍA DE FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

Constancia de notificación del crédito 1716AB002 del 19 de Abril de 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE FINANZAS
MUTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: [REDACTED] No. CREDITO: 1716AB002
NOMBRE: CARNALO GARCIA HERNANDEZ
DOMICILIO: DURANGO (2ND CENTRO) (FRESUILLO) ZACATECAS, ZAC. a 08 de mayo de 2016

En razón de que según consta en el caso de resolución que aparece en las declaraciones IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SEPTIEMBRE 2015, que fueron presentadas el día 15/12/2015, fecha posterior a la de notificación del requerimiento número: 12862513254614383808 notificación realizada el día 18/11/2015 así como posterior a la fecha de cumplimiento: 15/12/2015, por lo tanto esta Secretaría de Finanzas determina que la presentación de las declaraciones fueron a requerimiento de esta autoridad y el requerimiento se cumplió fuera del plazo señalado en el mismo.

En razón de lo expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 94, 16 y 91 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la cláusula primera, segunda Fracción I, II, VI inciso II, tercera, cuarta, quinta Fracción I inciso II y Fracción II inciso IV y décima quinta del Capítulo de Cooperación Administrativa con Materia Fiscal Federal, celebrada entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 05 de agosto del 2015 en el suplemento número 4 al 42, así como en los artículos 17-A, 20, 41 Fracción I, 81 Fracción I, 82 Fracción I inciso II y inciso III del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, octavo párrafo del CFF las cantidades establecidas en el artículo 82, fracción I inciso a) e inciso b) del CFF fueron actualizadas en el mes de enero de 2006 y fueron dadas a conocer en la Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el DOF el 08 de abril de 2006. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero de 2006 publicado en el DOF el 10 de febrero de 2006 que fue de 124,983 puntos y el INPC del mes de octubre 2008 publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2008 que fue de 325,861 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1272, es decir, se multiplica \$779.00 por 1.1272, el resultado es \$879.79 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A, undécimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2009 y fueron dadas a conocer en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 10 de febrero de 2009. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2008 publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2008 que fue de 132,843 puntos y el INPC del mes de enero 2006 publicado en el DOF el 10 de febrero de 2006 que fue de 124,983 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1256, es decir, se multiplica \$893.00 por 1.1256, el resultado es \$1,005.25 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A, undécimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de diciembre 2011 y fueron dadas a conocer en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2011 y el INPC del mes de noviembre 2008 que fue de \$1,005.25, por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2011 publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2011 y el INPC del mes de noviembre 2008 que fue de \$1,005.25, como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.12449, es decir, se multiplica \$1,005.25 por 1.12449, el resultado es \$1,129.34 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A, undécimo párrafo del CFF. Derivado de que a la fecha de emisión de la infracción la multa establecida se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por medio de la multa mínima actualizada a que se impone el contribuyente. Artículo 1, 8, 17, 22 primer párrafo Fracción I, V, XXVI, XXXV, XXXIX y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicados en el periódico oficial del Estado de Zacatecas el día 04 de agosto del 2015 en el suplemento número 4 al 42 y 09 de diciembre 2014 Decreto 574, artículos 6, 9 puntos 1 y 3, artículos 10, 14, 25 primer párrafo Fracción IV y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Zacatecas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 29 de diciembre de 2014, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo órgano oficial de fechas 08 de enero 2008, 31 de diciembre de 2013 Decreto 389, 29 de diciembre 2012 Decreto 539, 28 de diciembre de 2013 Decreto 41 y 31 de diciembre de 2014 Decreto 235 a los artículos 1, 2, 3 Fracción I, 4 primer párrafo Fracción I inciso II, 5 Fracción I y 23 primer párrafo Fracción V, XX, XXXI, XXXVII, XLII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2013, se impone la siguiente multa:

OBLIGACION (ES)	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2480
SEPTIEMBRE 2015	

Se le impone una multa que excede a un total de \$ 2480.00 Artículo 92 Fracción I inciso a) e inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente. Se le impone la cantidad de \$426.00 por concepto de honorarios, artículo 137 último párrafo y artículo 92 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente. La cantidad anterior deberá ser enterada en la Recepción de Rentas de su domicilio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente. Cuenta enterado de que es efectivo el pago del crédito fiscal aquí determinado, tendrá derecho de una reducción del 25 % de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 Fracción V del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá optar por imponer esta multa a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 126 del Código Fiscal de la Federación, a través del Salvo Conducto o de escrito libre que reúna los requisitos previstos en los artículos 18, 122 y 123 del citado ordenamiento ante la Autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o aplicó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a que en que surta efectos la notificación de la presente multa, según lo previsto en el artículo 121 primero y segundo párrafo del mismo ordenamiento, en relación con la Regla 2.18.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014. O en términos del artículo 325 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Julio Constantino Administrativo en el vía contenciosa, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de esta multa, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ATENTAMENTE
"SUSCRIBO EFECTIVO, NO RESOLUCIÓN"
EL DIRECTOR DE INGRESOS
L.C. ARTURO RAMÍREZ
ACTA DE NOTIFICACIÓN

EN: Fresuillo Zoo SIENDO LAS: 10:30 HORAS CON: Caro MINUTOS DEL DÍA
Día 19 de Abril del 2016
NOTIFICADOR Y EJECUTOR C. Luz Silvestre Vazquez Morillo HABILITADO PARA REALIZAR LA PRESENTE OIGENCIA, ME CONSTITUYO
LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE YO REPRESENTO O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS (SUOS) DOCUMENTOS(Y) Y QUE SE INDICA EN EL
ASIENTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON UN ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16,
18, 19 FRACCIÓN I, 33, 34 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CLÁUSULA SEBUNDARIA FRACCIÓN I, II, Y INCISO III, CUARTA, OCTAVA FRACCIÓN I INCISO II Y III, DÉCIMA FRACCIÓN I
DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL; UNA VEZ QUE ME CERCIORE QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE
LEGAL DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS (SUOS) DOCUMENTOS(Y) CONFIJADO CON CONCORDIA EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO; ADICIONAL POR MÁS RECALARSE EN
por vía Escrituras Sotaleño de las subsección Oficinas
Calle Delapalmita 40 Desamparado Novato 7 Huevo

ASÍ COMO POR EL CUMPLIMIENTO DE LA PERSONA QUE QUIERE ATENDER EN EL DOMICILIO, QUIEN DUDO LLAMARSE
DUREN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y
TENER CAPACIDAD LEGAL PARA EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION DE
LEGAL O PERSONA - A LA QUE VALEN DIRIGIDOS (SUOS) DOCUMENTOS(Y) Y QUIEN SE IDENTIFICA CON
IFE 00001065 041479



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓNICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL CIBO DE HABITACIÓN No. DI-02-1025/2018 CON VIGENCIA DE Diez y Seis Abril Del Día Del Año Del 2024 AL Diez y Seis Abril Del Día Del Año Del 2024 POR EL C. MTRO. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OBTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓNICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE YO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. José Carlos García Ruiz A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA Diez y Seis Abril Del Día Del Año Del 2024 EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA Diez y Seis Abril Del Día Del Año Del 2024 DESE CITATORIO EN PODER DE José Carlos García Ruiz QUE MANIFESTO TENER UNA RELACIÓN DE Hijo CON EL DESTINATARIO, QUIEN SI SE IDENTIFICÓ CON IFE 000106904149 DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓNICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DEL(A) C. José Carlos García Ruiz MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUESTRO REQUERO LA PRESENCIA DEL(A) C. José Carlos García Ruiz Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA No ME ESPERO EN VIRTUD DE Encontrarse de Momento

CONSECUENCIA, ENTENDIENDO LA DILIGENCIA CON EL(A) José Carlos García Ruiz POR LO QUE QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE Hijo CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S), Y QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON IFE 000106904149 DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓNICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE Hijo CON EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓNICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(A) C. José Carlos García Ruiz PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y RECIBO DE Diez y Seis Abril Del Día Del Año Del 2024 DE Diez y Seis Abril Del Día Del Año Del 2024 DOCUMENTO(S) N.º 1716AB002 QUE CONSTA(N) DE Una FOLIA(S) EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas EL(LOS) CUAL(ES) SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE Una FOLIA ÚTIL, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SI FIRMA POR ASÍ ESTARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS Diez HORAS CON Diez MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR: José Carlos García Ruiz
CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA: José Carlos García Ruiz
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

Acta circunstanciada de hechos del crédito 1716AB002 del 19 de Abril de 2016

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE OBLIGACIONES
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Fresnillo Zuc Asunto: Requerimiento de Carácter Administrativo
 día 19 de Abril del año 2016, el actuante Notificador Fiscal adscrito a la
 Dirección de Ingresos, me identifique con el Oficio DI-02 1072/2016, de fecha 7-3-16 con
 vigencia 11-9-16, signado por el Secretario de Finanzas el C. Mtro. Guillermo Huizar
 Carranza, me constituyo en el domicilio del Contribuyente
Duranguito # 277 el
 cual ostenta los siguientes datos
 externos Fachada Blanca Póster Blanco Este las Celis
Mauricio el Póster y Emiliano Zapata
 con el fin de practicar una diligencia de carácter administrativo derivado de
Multa Oblig. Contrib. del No. de control y/o crédito
 fiscal 1716AB002 y al requerir la presencia del(la)
 C. J. Carlos Gama Hernandez y al no encontrarse presente se lleva a cabo dicha
 diligencia con el (la) C. José Carlos Gama Juras en carácter de Hijo
 quien manifiesta el motivo por el cual se encuentra en el domicilio fiscal del
 Contribuyente: Se encuentra en el Domicilio ya que se encuentra en
Relacion Laboral y Póster con el Contribuyente
 cerciorándome de que la persona que atiende la diligencia se encontraba en el interior del domicilio fiscal,
 toda vez que: Al Hogar Fue la Persona que Me Atendió
 asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad el motivo por el que el contribuyente no atiende la
 diligencia No Se encuentra en este momento
 comprometiéndose a entregar la presente notificación al Contribuyente o Representante Legal, por lo que
 procedo a solicitarle identificación oficial manifestando que si o no cuenta con la misma.
 Razón por la cual procedo a describir su media filiación: Aproximadamente tiene Edad 44 años
 estatura 1.75 mts, tez Morino compleción Delgado ojos color
Negro cabello Negro, asimismo hago constar que para esta diligencia la
 persona que atiende la misma si no firma la presente notificación, manifestando
El Recibe la Notificación Para Entregala Personalmente
al Contribuyente
 Lo anterior con fundamento en los artículos 38, 137 y 152 del Código Fiscal de la Federación Vigente, se
 cierra la presente, siendo las 12:15 horas del día 19 de Abril del
 año 2016, y se da por terminada la presente acta.

Juan Silvestre Vargas H
Nombre y Firma Ejecutor Fiscal

José Carlos Gama Juras
Contribuyente, Representante Legal y/o
Persona con quien se entienda la diligencia

Nombre y Firma
Testigo



Nombre y Firma
Testigo



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

Citatorio del crédito 1716AB002 del 19 de Abril de 2016



ZACATECAS

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE FINANZAS

CITATORIO

No. DE CONTROL: 1716AB002

EN Presmita Zac A LAS 12:30 HORAS DEL
DIA 19 DE Abril DEL AÑO 2016 CONSTITUYENDOME EN
EL DOMICILIO UBICADO Duranguito 277
COLONIA Casta
DEL MUNICIPIO DE Presmita DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON
EL FIN DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO
RELATIVO A Multa sobre Ordenes
REQUIERO LA PRESENCIA DE J. Camilo Garcia Hernandez
Y AL NO ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON José Camilo
García Ruiz MANIFESTANDO QUE: El Contribuyente de Se
Escueta de Homena POR LO
QUE NO HABIENDOLO ENCONTRADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DEL CODIGO FISCAL DE
LA FEDERACION, SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO PARA QUE SE SIRVA ESPERAR EN SU DOMICILIO
EL DIA 19 DE Abril DEL AÑO 2016 A LAS 12:00 HORAS PARA LLEVAR
ACABO DICHA DILIGENCIA APERCIBIENDOLO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE SE PRACTICARA
ESTA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO O EN SU DEFECTO CON UN VECINO.
EL PRESENTE CITATORIO SE DEJA EN PODER DE: José Camilo García Ruiz
EN SU CARÁCTER DE Hijo
IDENTIFICANDOSE CON IFE 0009106904177

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. José Silvestre Virgen Huilla
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL EDO. DE ZACATECAS
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL U OFICIO No. 31-02-1095/2016
DE FECHA 3-3-16 - 11-9-16
CON VIGENCIA DE 3-3-16 - 11-9-16
AUTORIDAD EMISORA: SECRETARÍA DE FINANZAS
EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA

José Silvestre Virgen Huilla
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUIEN ATENDIÓ DILIGENCIA PARA
ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO

José Camilo García Ruiz
PRESENTE LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y
ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO
DE PUÑO Y LETRA SE NOMBRE Y FIRMA PARA
CONSTANCIA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



Constancia de notificación del crédito 1616AF013 del 18 de Marzo de 2016



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: ZACAF00001104

NOMBRE: CARMELO GARCIA HERNANDEZ

No. CREDITO: 1616AF013

DOMICILIO: DURANGO #1296, CENTRO, FRESAVALLO, FRESAVALLO

ZACATECAS, ZAC. A 18 de Marzo de 2016

En virtud de que según consta en el acta de notificación que aparece en las declaraciones de las PERSONAS FÍSICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, LAS RETENCIONES POR SALARIOS, SEPTIEMBRE 2008. Los montos que fueron presentados el día 29/12/2015. Fecha posterior a la de notificación del requerimiento número 1616AF013/2016, notificación realizada el día 18/03/2016, por lo tanto esta Secretaría de Finanzas determina que la presentación de las obligaciones señaladas no fueron a requerimiento de esta autoridad.

En razón de lo expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, 36 y 35 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cláusula primera, segunda Fracción I, II, III, IV inciso II, quinta, sexta Fracción I inciso II y VI, Fracción I inciso II y Fracción II inciso II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, celebrada entre el Gobierno Federal y el Estado de Zacatecas, y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de agosto del 2013 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 05 de agosto del 2013 en el suplemento número 3 al 62, así como en los artículos 17-A, 20, 41 Fracción I, 81 Fracción I inciso II del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 81 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, séptimo párrafo del RF, las cantidades adeudadas en el artículo 81, Fracción I inciso II del CFF fueron actualizadas en el mes de mayo de enero de 2008 y fueron debidas a comparecer en la Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el DOF el 18 de febrero de 2008. Por lo que se tomó en consideración el RFC del mes de enero 2008 publicado en el DOF el 19 de febrero de 2008 que fue de 116,983 puntos y el RFC del mes de octubre 2008 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2008 que fue de 105,883 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1272, es decir, se multiplicó \$779.00 por 1.1272, el resultado es \$878.79 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2008 y fueron debidas a comparecer en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el DOF el 18 de febrero de 2008. Por lo que se tomó en consideración el RFC del mes de noviembre 2008 publicado en el DOF el 16 de diciembre de 2008 que fue de 132,845 puntos y el RFC del mes de enero 2009 publicado en el DOF el 19 de febrero de 2009 que fue de 116,983 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1296, es decir, se multiplicó \$990.00 por 1.1296, el resultado es \$1,118.31 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de diciembre 2008 y fueron debidas a comparecer en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 05 de enero de 2009. Por lo que se tomó en consideración el RFC del mes de noviembre 2009 que fue de 103,7070 puntos, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2009 y el RFC del mes de noviembre 2009 que fue de 93,8063 puntos, está expresado conforme a la nueva base imponible sumada de diciembre de 2009-2009, cuyo valor histórico del RFC mensual de enero de 2009 a enero de 2011, fue publicado en el DOF el 29 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211, es decir, se multiplicó \$980.00 por 1.1211, el resultado es \$1,098.57 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de diciembre 2009 y fueron debidas a comparecer en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el DOF el 27 de enero de 2010. Por lo que se tomó en consideración el RFC del mes de noviembre 2010 que fue de 118,493 puntos, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2010 y el RFC del mes de noviembre 2010 que fue de 102,7970 puntos, fue publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2010. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1249, es decir, se multiplicó \$1,124.90 por 1.1249, el resultado es \$1,264.96 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF. Derivado de que a la fecha de comisión de la infracción la multa establecida se encontraba actualizada de acuerdo a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende en la multa misma actualizada la que se impone al contribuyente. Artículos 1, 3, 27, 22 primer párrafo Fracción I, 25, 25 primer párrafo Fracción II, V, XVIII, XXVI, XXX y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado en el periódico oficial del Estado el 04 de agosto del 2013 en el suplemento número 3 al 62 y 68 de diciembre 2014 Decreto 178, artículos 6, 9 puntos 1 y 5, artículos 10, 13, 14, 25 primer párrafo Fracción IV y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 29 de diciembre de 2014, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Periódico Oficial de Noticias del mes de enero 2008, 31 de diciembre de 2011 Decreto 398, 29 de diciembre 2012 Decreto 358, 28 de diciembre de 2013 Decreto 41 y 31 de diciembre de 2014 Decreto 338, y los artículos 1, 2, 3 Fracción I, 4 primer párrafo Fracción I inciso II, 21 Fracción I y 22 primer párrafo Fracción I, II, XXXVI, XXXVII, XLII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2013, le impone la siguiente multa:

OBLIGACION (ES)	IMPORTE
PAR PERSONAS FÍSICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL RETENCIONES POR SALARIOS	1240 1240
SEPTIEMBRE 2010	

De la importe una multa que asciende a un total de \$ 1680.00 Art. 82 Fracción I inciso II. Se le impone la cantidad de \$420.00 por concepto de honorarios, artículo 137 último párrafo y artículo 82 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente. La cantidad anterior deberá ser enterada en la Recaudación de Rentas de no dominio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surte efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente. Que el efecto al pago del crédito fiscal es el determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción del 10% de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá optar por impugnar esta multa a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 118 del Código Fiscal de la Federación y a través del sujeción tributaria o de reparto libre que tiene los requisitos previstos en los artículos 38, 122 y 123 del citado ordenamiento ante la Autoridad competente en cada de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emite o ejecuta el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente multa, según lo previsto en el artículo 123 primera y segunda párrafo del mismo ordenamiento, en relación con la Regla 2.18.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010-10 en términos del artículo 123 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Julia Concarnosa Administrativa en la vía sumaria, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta multa, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 58-0 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ATENTAMENTE
"SUPLENTE LEGAL, NO RESOLUCION"
EL DIRECTOR DE INGRESOS

L. C. KATYUN BARRALES
ACTA DE NOTIFICACION

EN FRESAVALLO, ZAC. SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA dieciocho DE marzo DEL dominio de 2016
EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR Laura B. Medina Gallegos HABITUADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTO O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS EL/DOS DOCUMENTOS Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 66 DE LA CONSTITUCION MEXICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 10, 13, 14, 25 FRACCION I, 28, 33 Y 37 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CLAVES DE SEGURIDAD FRACCION I, II, V, X INCISO II, CUARTA, OCTAVA FRACCION I INCISO A) Y CL. DECIMA FRACCION I DECIMA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL.
Y UNA VEZ QUE ME CERCIORO QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS EL/DOS DOCUMENTOS DOMICILIO QUE CONDICE CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO POR EL DCHO DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DUO LLAMARSE JOSE CARMELO GARCIA HERNANDEZ QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION DE 16 años CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS EL/DOS DOCUMENTOS Y QUIEN SI SE IDENTIFICA CON Los indicadores oficiales del domicilio Duranguita No 299 Centro 9900 Freso, Zac



DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN No. 1616 F013 CON VIGENCIA DEL SETE MARZO DDMILDICICEL AL QUINTE JUNIO DDMILDICICEL EXPEDIDO EL SETE MARZO DDMILDICICEL C. MTRO. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OBTIENE SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. J. Carmelo Garcia Hernandez A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA once marzo ddmilddicicel POR SECRETARÍA DE Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA once marzo ddmilddicicel DE QUIEN MANIFESTO TENER UNA RELACIÓN DE HIJO CON EL DESTINATARIO, QUIEN SI SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DEL(A) C. J. Carmelo Garcia Hernandez MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIRO LA PRESENCIA DEL(A) C. J. Carmelo Garcia Hernandez Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA NO ME ESPERO EN VIRTUD DE QUE TUVO QUE SALIR POR LO QUE EF-

CONSECUENCIA, ENTENDO LA DILIGENCIA CON EL(A) C. JOSÉ CARMELO GARCÍA RUIZ QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE HIJO CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S), Y QUIEN IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON DOCUMENTO IFE 0000106904149 QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(A) C. JOSÉ CARMELO GARCÍA RUIZ QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON

MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(A) C. JOSÉ CARMELO GARCÍA RUIZ PERSONA CON QUIEN SE ENTENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICACIÓN DEL(LOS) DOCUMENTO(S) 1616 F013 DE FECHA(S) once marzo ddmilddicicel DE una FOJAS(EMITIDO(S)) POR SECRETARÍA DE Finanzas EL(LOS) CUAL(ES) SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE una FOJAS ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SI FIRMA POR ASÍ ESTIMARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS once HORAS CON quince MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTENDE LA DILIGENCIA.

JOSÉ CARMELO RUIZ
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

Acta circunstanciada de hechos del crédito 1616AF013 del 18 de Marzo de 2016

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE OBLIGACIONES
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Asunto: Requerimiento de Carácter Administrativo
En Fresnillo, Zac siendo las 09:00 horas del día 18 de Marzo del año 2016, el actuante Notificador Fiscal adscrito a la Dirección de Ingresos, me identifique con el Oficio 81601193 de fecha 07 Marzo 2016 con vigencia 15 Julio 2016, signado por el Secretario de Finanzas el C. Mtro. Guillermo Huízar Carranza, me constituyo en el domicilio la Contribuyente Duranguita No 299 Centro Fresnillo, Zac el cual ostenta los siguientes datos externos Taller Pastranexia Duranguita, dar pisos en Calax que con puertas de acero con el fin de practicar una diligencia de carácter administrativo derivado de Nota por La Emociones del No. de control y/o crédito fiscal 1616F013 y al requerir la presencia del(la) C. J. Carmelo Garcia Hernandez el no encontrarse presente se lleva a cabo dicha diligencia con el (la) C. Jose Carmelo Garcia Ruiz en carácter de Hijo quien manifiesta el motivo por el cual se encuentra en el domicilio fiscal del Contribuyente: Tiene una relación familiar

certiorándome de que la persona que atiende la diligencia se encontraba en el interior del domicilio fiscal, toda vez que: me atiende en el domicilio asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad el motivo por el que el contribuyente no atiende la diligencia Tuvo que salir

comprometiéndose a entregar la presente notificación al Contribuyente o Representante Legal, por lo que procedo a solicitarle identificación oficial manifestando que si no cuenta con la misma.

Razón por la cual procedo a describir su media filiación: Aproximadamente tiene Edad _____ estatura _____ mts, tez _____, complexión _____, ojos color _____, cabello _____ asimismo hago constar que para esta diligencia la persona que atiende la misma si no firma la presente notificación, manifestando Entregar documento al Contador

Lo anterior con fundamento en los artículos 38, 137 y 152 del Código Fiscal de la Federación Vigente, se cierra la presente, siendo las 09:20 horas del día 18 de Marzo del año 2016, y se da por terminada la presente.

Laura [Firma]
Nombre y Firma Ejecutor Fiscal



José Garcia Ruiz
Contribuyente, Representante Legal y/o Persona con quien se entiende la diligencia

Nombre y Firma Testigo RECAUDACIÓN DE Notas y Firma Testigo
FRESNILLO, ZAC.



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

Citatorio del crédito 1616AF013 del 18 de Marzo de 2016



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE FINANZAS

CITATORIO

No. DE CONTROL: 1616AF013

EN Fresnillo, Zac A LAS 12:35 HORAS DEL
DÍA 17 DE Marzo DEL AÑO 2016, CONSTITUYENDOME EN

EL DOMICILIO UBICADO Duranguita No 899
COLONIA Centro

DEL MUNICIPIO DE Fresnillo DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON

EL FIN DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO
RELATIVO A Multa por infracciones

REQUIERO LA PRESENCIA DE J. Carmelo Garcia Hernandez
Y AL NO ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON Jose Carmelo

Garcia Ruiz, MANIFESTANDO QUE: por el momento no
se encuentra POR LO

QUE NO HABIENDOLO ENCONTRADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DEL CODIGO FISCAL DE
LA FEDERACION, SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO PARA QUE SE SIRVA ESPERAR EN SU DOMICILIO

EL DÍA 18 DE Marzo DEL AÑO 2016 A LAS 09:00 HORAS PARA LLEVAR
ACABO DICHA DILIGENCIA APERCIBIENDOLO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE SE PRACTICARA

ESTA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO O EN SU DEFECTO CON UN VECINO.

EL PRESENTE CITATORIO SE DEJA EN PODER DE: José Carmelo Garcia
Ruiz EN SU CARÁCTER DE Hijo

IDENTIFICANDOSE CON IFE 0000106909149

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. Lucio B. Muñoz Gallegos
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL EDO. DE ZACATECAS
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL U OFICIO No. División 68016
DE FECHA 07 marzo 2016
CON VIGENCIA DE 15 julio 2016
AUTORIDAD EMISORA: SECRETARÍA DE FINANZAS
EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS MTRO. GUILLELMO HUIZAR CARRAN

PERSONA QUIEN ATENDIÓ DILIGENCIA PARA
ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO



REGISTRACION DE FIRMA
FRESNILLO ZAC.

JOSÉ CARMELO RUIZ
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y
ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO
DE PLUMO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA
CONSTANCIA

TESTIGO
NOMBRE Y FIRMA



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

De la anterior digitalización se desprende la legal notificación de los créditos marcados con números **1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, toda vez que en todas y cada una de las diligencias que se practicaron para llevar a cabo la notificación de los actos descritos se observaron los requisitos establecidos por los preceptos legales antes transcritos, toda vez que se asientan de manera clara y precisa datos suficientes que permiten concluir que las diligencias se llevaron a cabo de manera legal ya que en cada una de ellas el notificador designado se constituyó en el domicilio fiscal del contribuyente, solicitó la presencia de la persona a notificar y al no encontrarlo, le dejó citatorios para que lo esperara a una hora fija del día hábil siguiente para practicar las diligencias; así las cosas el día y hora de las citas el notificador designado se constituyó de nueva cuenta en el domicilio fiscal del contribuyente, a fin de realizar la notificación de los actos referidos practicándose con quien en ese momento se encontró en el domicilio, en razón a que no fueron atendidos los citatorios respectivos, tales circunstancias constan fehacientemente en todas y cada una de las constancias de notificación y citatorios de los actos referidos.

Así mismo, en lo que respecta a la notificación de los créditos **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1615D009, 1516JN081 y 1716E142**, emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, éstas se realizaron de manera legal, toda vez que se entendieron directamente con la persona interesada, es decir con el contribuyente el C. J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ para lo cual el notificador adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se presentó en el domicilio fiscal del ahora recurrente, con el fin de darle a conocer los créditos fiscales a su cargo, por lo que al encontrarlo presente, procedió a notificarle dichos documentos; así las



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

cosas, es que no resulta necesario para tal efecto, observar algún otro requisito, ya que el acto le fue dado a conocer en tiempo y en forma legal y más aún PERSONALMENTE al interesado tal y como lo prevé en el artículo 136 del Código Fiscal Federal.

Así las cosas y como se ha podido observar, la notificación de los actos por esta vía recurridos se llevó a cabo observando de manera exhaustiva los requisitos previstos por los artículos 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación, ya que en las actas respectivas se hacen constar de manera detallada todas y cada una de las circunstancias que ocurrieron al practicar las diligencias, tales como, que el notificador se constituyó en el domicilio indicado para tal efecto, que se cercioró de que se trataba del domicilio correcto, que requirió la presencia del contribuyente a notificar; además de que asienta los datos necesarios para su plena identificación, tales como su nombre y cargo, el número de oficio o credencial que lo acredita como personal actuante de esta Secretaría de Finanzas, fecha de vigencia de la misma, sello de la institución a la cual pertenece y demás datos relativos al tiempo, modo, lugar y persona, requisitos suficientes para proporcionar un ámbito de certeza jurídica al contribuyente, además de que se hace constar que fueron entregadas en el momento, las actas de notificación respectivas a las personas que atienden las diligencias, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron. Sirve de apoyo a lo expuesto el criterio jurisprudencial que a continuación se transcribe:

NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA FISCAL. PARA CUMPLIR
CON EL REQUISITO DE CIRCUNSTANCIACIÓN CUANDO AQUÉLLAS SE



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



ENTIENDEN CON UN TERCERO, BASTA CON QUE EL NOTIFICADOR ASIENTE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE QUE EL INTERESADO NO LO ESPERÓ A LA HORA INDICADA EN EL CITATORIO PREVIO, DE LO CUAL SE CERCIORÓ POR LA INFORMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE PROPORCIONÓ LA PERSONA CON QUIEN LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA, DE QUIEN ASENTÓ SU NOMBRE Y EL VÍNCULO QUE TIENE CON EL CONTRIBUYENTE (APLICACIÓN DE LAS JURISPRUDENCIAS 2a./J. 60/2007, 2a./J. 101/2007 Y 2a./J. 82/2009). La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2a./J. 60/2007, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, mayo de 2007, página 962, consideró que, tratándose de una notificación personal practicada en términos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, basta que en el acta relativa se asiente el nombre de la persona con quien se entendió la diligencia para presumir que fue la misma que informó al notificador sobre la ausencia del destinatario; por su parte, en la diversa tesis 2a./J. 101/2007, contenida en el señalado medio de difusión, Tomo XXV, junio de 2007, página 286, sustentó el criterio consistente en que en el acta relativa el notificador debe asentar en forma circunstanciada cómo se cercioró de la ausencia del interesado o de su representante, como presupuesto para que la diligencia se lleve a cabo por conducto de tercero y, en la jurisprudencia 2a./J. 82/2009, que aparece en los mismos Semanario y Época, Tomo XXX, julio de 2009, página 404, estimó que cuando la mencionada diligencia se entiende con las personas que habitan en el domicilio, como los familiares o empleados domésticos, o con las que habitual o temporalmente están





SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

ahí, como los trabajadores, se cumple con el requisito de circunstanciación si se asienta el vínculo de tales personas con el contribuyente, lo cual ofrece garantía de que le informarán sobre la notificación. En congruencia con lo anterior, para cumplir con el requisito de circunstanciación de la indicada diligencia cuando se entiende con un tercero, basta con que el notificador asiente en el acta correspondiente que habiendo requerido la presencia del contribuyente o de su Contribuyente, éste no lo esperó a la hora señalada en el citatorio previo, de lo cual se cercioró por la información que a ese respecto le proporcionó la persona con quien llevó a cabo la diligencia, de quien asentó su nombre y el vínculo que tiene con el contribuyente.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Revisión fiscal 180/2009. Administrador Local de Auditoría Fiscal de Ciudad Juárez, Chihuahua. 27 de noviembre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental. Secretario: Juan Fernando Luévano Ovalle.

Revisión fiscal 161/2010. Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Ciudad Juárez, Chihuahua. 19 de noviembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Rosa María Chávez González.



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

Revisión fiscal 213/2010. Administrador Local Jurídico de Ciudad Juárez, Chihuahua. 25 de febrero de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental. Secretario: Juan Fernando Luévano Ovalle.
Revisión fiscal 219/2010. Administradora Local de Auditoría Fiscal de Ciudad Juárez, Chihuahua. 4 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretario: Jorge Erik Montes Gutiérrez.
Revisión fiscal 10/2011. Administradora Local Jurídica de Chihuahua. 11 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Martínez Calderón. Secretaria: Georgina Acevedo Barraza.

En razón de lo expuesto, se concluye la legal notificación de los créditos marcados con números **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013** toda vez que se llevaron a cabo de conformidad a las reglas establecidas por los artículos 134 fracción I, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación por lo cual son totalmente válidas careciendo de eficacia lo expresado por el promovente al tratar de desvirtuar la legalidad de los actos.

II. Ahora bien, una vez que ha quedado demostrada la legal notificación de los créditos marcados con números **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, con fundamento en el artículo 124-A fracción II del Código Fiscal de la Federación, se DECRETA EL SOBRESEIMIENTO del Recurso Administrativo de



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

Revocación, interpuesto en fecha 05 de Noviembre de 2018, por el C. J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ en contra de las sanciones identificadas con números crédito **1617E0057** del 20 de Enero de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1617E0036** del 20 de Enero de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), **1615JL018** del 18 de Marzo de 2016 a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1514J023** del 18 de Julio de 2014, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **1514J031** del 18 de Julio de 2014, a través del cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **1617S0041** del 27 de Septiembre de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1615D009** del 18 de Marzo de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1516JN081** del 02 de Junio de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1716E142** del 22 de Enero de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$7,440.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1516E006** del 15 de Enero de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), **1716AB002** del 08 de Abril de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y **1616F013** del 11 de Marzo de 2016, a través del cual se le determina una multa



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:

PROCURADURÍA FISCAL

NO. DE OFICIO:

PF/5696/2024

ASUNTO:

SE EMITE RESOLUCION

por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), todos emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Lo anterior en virtud de que se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción IV del artículo 124 del Código Fiscal de la Federación, toda vez que **interpuso su escrito de recurso administrativo de revocación fuera del término de 30 días que para tal efecto establece el artículo 121 del ordenamiento legal que se cita, tratándose entonces, de actos consentidos por el contribuyente**, esto es así en razón a que, según consta en las actas de notificación de los actos que se impugnan, llevadas a cabo el 08 de febrero de 2017, el 29 de Marzo del 2016, el 27 de Agosto del 2014, el 10 de Octubre de 2017, el 29 de Marzo de 2016, el 07 de Junio de 2016, el 28 de Enero de 2016, el 22 de enero del 2016, el 19 de Abril de 2016 y el 18 de Marzo del 2016, respectivamente, a la fecha de presentación del recurso según sello de recibido de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del 05 de Noviembre de 2018, ya había fenecido el plazo para su interposición; habiendo sido la fecha límite en lo que respecta al crédito **1617E0057** el día 24 de Marzo de 2017, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 10 de Febrero de 2017, descontándose los días 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de Febrero de 2017 y los días 4, 5, 11, 12, 18, 19 y 20 de Marzo mismo año; en lo correspondiente al crédito **1617E0036** el día 24 de Marzo de 2017, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 10 de Febrero de 2017, descontándose los días 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de Febrero de 2017 y los días 4, 5, 11, 12, 18, 19 y 20 de Marzo mismo año; del crédito **1615JL018** el día 16 de Mayo de 2016, según se





SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 31 de Marzo de 2016, descontándose los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de Abril de 2016 y los días 1, 5, 7, 8, 10, 14 y 15 de Mayo del mismo año; del crédito **1514J023** del día 15 de Octubre de 2014, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 29 de Agosto de 2014, descontándose los días 30 y 31 de Agosto de 2014 y los días 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 20 21, 27 y 28 de Septiembre del mismo año; del crédito **1514J031** del día 15 de Octubre de 2014, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 29 de Agosto de 2014, descontándose los días 30 y 31 de Agosto de 2014 y los días 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 20 21, 27 y 28 de Septiembre del mismo año; del crédito **1617S0041** del día 27 de Noviembre de 2017, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 12 de Octubre 2017, descontándose los días 14, 15, 21, 22, 27, 28 y 29 de Octubre 2017 y los días 2, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de Noviembre del mismo año; del crédito **1615D009** del día 16 de mayo de 2016, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 31 de Marzo 2016, descontándose los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de Abril 2016 y los días 1, 5, 7, 8, 10, 14 y 15 de Mayo del mismo año; del crédito **1516JN081** del día 03 de Agosto 2016, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 09 de Junio 2016, descontándose los días 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de Junio de 2016 y los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio del mismo día; **1716E142** del día 14 de Marzo 2016, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 02 de Febrero de 2016, descontándose los días 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de Febrero del 2016, y los días 5, 6, 12, 13 de Marzo del mismo año; **1516E006** del día 08 de Marzo 2016, según se desprende del cómputo realizado



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN:

PROCURADURÍA FISCAL

NO. DE OFICIO:

PF/5696/2024

ASUNTO:

SE EMITE RESOLUCION

por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 26 de Enero 2016, descontándose los días 30 y 31 de Enero 2016, los días 1, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de Febrero y los días 5 y 6 de Marzo del mismo año; **1716AB002** del día 03 de Junio 2016, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 21 de Abril 2016, descontándose los días 23, 24 y 30 de Abril 2016 y los días 1, 5, 7, 8, 10, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de Mayo del mismo año; **1616F013** del día 09 de Mayo 2016, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 23 de Marzo 2016, descontándose los días 24, 25, 26, 27, de Marzo 2016 y los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de Abril 2016 y los días 1, 5, 7 y 8 de Mayo del mismo año, por ser inhábiles esto de conformidad con el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación. Por lo que con fundamento en lo previsto por la fracción II del artículo 124-A del Código Fiscal de la Federación, SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO del Recurso Administrativo, interpuesto en contra de los créditos identificados con números **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

III . Así mismo, se tiene por NO INTERPUESTO el medio de defensa planteado en lo que respecta al Requerimiento de Pago diligenciado el 25 de Septiembre del 2018 emitido por el Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, con el objeto de hacer efectivo los créditos fiscales con números **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, en virtud a que no es el momento procesal oportuno para la interposición del medio de defensa planteado,



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

toda vez que impugna actos llevados a cabo dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución iniciado con el objeto de hacer efectivos los créditos determinados a su cargo, por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 127 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual establece que cuando el Recurso de Revocación se interponga porque el Procedimiento Administrativo de Ejecución no se ajusto a ley, las violaciones cometidas antes del remate, sólo podrán hacerse valer ante la autoridad recaudadora hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de la citada convocatoria; así las cosas, y toda vez que a la fecha del presente no ha sido publicada convocatoria a remate respecto de bienes que hubieren sido embargados al contribuyente con el objeto de hacer efectivas las sanciones que le fueron determinadas; **se tiene como ya se ha señalado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, POR NO INTERPUESTO el Recurso Administrativo de Revocación de referencia, en lo que respecta al Requerimiento de Pago y Embargo emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con el objeto de hacer efectivas las multas identificadas con números 1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013, a cargo del C. J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ.**

En razón de lo expuesto, con fundamento en lo previsto por los artículos 124, 124-A fracción II y 133 fracción II del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Finanzas:



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

RESUELVE:

PRIMERO.- Se CONFIRMA por los motivos precisados en el cuerpo de este mismo escrito, la notificación de los créditos marcados con números **1617E0057** del 20 de Enero de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1617E0036** del 20 de Enero de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), **1615JL018** del 18 de Marzo de 2016 a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1514J023** del 18 de Julio de 2014, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **1514J031** del 18 de Julio de 2014, a través del cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **1617S0041** del 27 de Septiembre de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1615D009** del 18 de Marzo de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1516JN081** del 02 de Junio de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1716E142** del 22 de Enero de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$7,440.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1516E006** del 15 de Enero de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),





SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), **1716AB002** del 08 de Abril de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y **1616F013** del 11 de Marzo de 2016, a través del cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), todos emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas. a cargo de J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- Se Decreta el Sobreseimiento del Recurso Administrativo de Revocación interpuesto en fecha 05 de Noviembre de 2018, por el C. J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de los créditos marcados con números **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, tal como ha quedado establecido en el considerando segundo de la presente resolución.

TERCERO.- Se tiene por NO interpuesto el Recurso Administrativo de Revocación de fecha 28 de Agosto del 2020, promovido en contra del Requerimiento de Pago y Embargo del 21 de Agosto de 2020, emitido por el Director de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con el objeto de hacer efectivos los créditos **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, a cargo de J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ.





SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL
PF/5696/2024
SE EMITE RESOLUCION

CUARTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

En cumplimiento al artículo 132, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con la fracción I del artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace de su conocimiento que la presente resolución podrá ser impugnada a través del Juicio Contencioso Administrativo en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de 30 días siguientes a que surta efectos la notificación de la presente resolución, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

ATENTAMENTE
Ciudad de Zacatecas, a 26 de Junio del año 2024
EL SECRETARIO



SECRETARÍA DE FINANZAS

DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ

L'EEG/L'AABM/L'BRMG



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20